

PRESENTACION

ILSA, inicia su serie DOCUMENTOS, la cual circulará con el boletín PORTAVOZ, periódicamente. Se pretende con esta nueva publicación consignar los debates, ponencias de los diferentes talleres y reuniones que se organicen entre grupos de servicios legales alternativos o innovativos, ya sea a nivel nacional o regional. Asimismo servirá de medio para difundir bibliografía acerca del uso alternativo del derecho; ensayos y monografías que apunten a profundizaciones sobre el tema.

Este primer número está dedicado a los diferentes eventos organizados por ILSA, que han tenido lugar en Colombia, en fecha reciente:

- Las conclusiones del seminario DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS LEGALES EN EL CAMPO, que se realizó en Yanaconas, Cali, entre el 29 de mayo y el 1 de junio pasados. Dicho evento fue coorganizado con la Comisión Internacional y la Comisión Andina de Juristas.

- La temática, debates y conclusiones de la SEGUNDA REUNION NACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS ALTERNATIVOS, celebrada en el mismo lugar entre el 1 y el 4 de junio.

- EL PROYECTO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, que contiene el análisis que se hizo en la segunda reunión preparatoria que tuvo lugar en abril, en Bogotá y el balance y resultados del TALLER REGIONAL, que funcionó durante los días 29, 30 y 31 de julio próximo pasados.

En siguientes entregas de esta separata daremos cuenta de documentos que recojan inquietudes de otros eventos, con el fin de socializar los esfuerzos comunes que se hacen en diferentes lugares de América Latina y el Caribe.

Seminario sobre Derechos Humanos y Servicios Legales en el campo

Cali, Colombia 29 de mayo - 1 de junio. 1988

La reunión nacional sobre servicios legales, y derechos humanos en zonas rurales que tuvo lugar en Yanacoñas, Cali (Colombia) se constituyó en un intento de encontrar un espacio para el intercambio entre las organizaciones campesinas, indígenas y los grupos de servicios legales alternativos que trabajan en estos sectores. El evento tuvo como objetivos fundamentales:

A) El análisis de la situación de violencia y la crisis del estado de derecho en Colombia.

B) El debate en torno de los problemas campesinos e indígenas y la situación de violencia que se ejerce sobre estos grupos sociales.

C) El fortalecimiento de los mecanismos de comunicación, apoyo y solidaridad entre los participantes y las alternativas de trabajo de los abogados que trabajan en el campo.

Dentro de este marco los temas fundamentales de la agenda fueron:

- 1) Violencia y estado de derecho.
- 2) Aspectos principales de la Ley 30 de 1988 sobre reforma agraria.
- 3) Papel de los servicios legales innovadores en zonas rurales.

A partir de las exposiciones de los ponentes, los participantes se reunieron en cuatro talleres de composición heterogénea, para llevar a cabo una discusión más pormenorizada; sus conclusiones se expusieron luego en plenarios.

A continuación se reseñan los aspectos principales desarrollados en dichas sesiones y las recomendaciones que se plantea-

ron en el seminario, las que han sido recogidas en la redacción de este documento por una comisión integrada por los representantes de los talleres y de las instituciones organizadoras de los eventos.

VIOLENCIA Y ESTADO DE DERECHO

Durante las sesiones de trabajo, los participantes coincidieron en la especial gravedad de la situación violenta por la cual atraviesa el campo colombiano.

Se señaló que la violencia es parte de la historia de Colombia y que se manifiesta en la actualidad en diversos tipos, se ejerce no sólo por medio de las armas, sino que está presente en las relaciones sociales imperantes y aun en la misma formulación del derecho actual.

La pérdida de la legitimidad del Estado por su incapacidad y falta de voluntad política para resolver las demandas y conflictos socio-económicos han permitido la privatización de su poder y la configuración de dos bloques enfrentados.

Esos bloques de poder enfrentados ejercen violencia sobre la población rural, y se vive una gran violencia del Estado contra las comunidades, que tiene expresiones contradictorias, pues aunque tiene sustento formal, es ilegal. Aunque la violencia estatal o paraestatal es selectiva, desencadena la atemorización generalizada de la población.

Habría que distinguir entre violencia y contraviolencia, porque las expresiones

violentas de la comunidad en la lucha por su supervivencia —entendida como el ejercicio del derecho en legítima defensa— no se pueden equiparar con la violencia estatal o paramilitar.

Se señaló que en Colombia no hay muchas formas de movilidad social y que mediante el uso de la violencia se trataría de llenar ese vacío.

La actividad organizativa es reducida violentamente, bajo formas y modalidades diversas. Las actividades organizadas y las aptitudes críticas de los grupos sociales son calificadas como subversivas y sus dirigentes o cabezas más visibles son amenazados o eliminados.

ASPECTOS PRINCIPALES DE LA NUEVA LEY SOBRE REFORMA AGRARIA

El debate sobre la situación agraria se centró en los comentarios de la Ley 30 de 1988. Como antecedente se anota que la presión ejercida por la organización campesina ha coincidido con la expedición de leyes de reforma agraria que no necesariamente consagran las aspiraciones de los sectores rurales.

Colombia presenta un panorama agrario con gravísimas fallas estructurales, con un coeficiente de concentración de la propiedad rural que asciende a 0.87 (tomando 0 como índice de equidad absoluto y 1 como máxima concentración), con una situación de pobreza absoluta para la casi totalidad de la población campesina. Sistemáticamente, los gobiernos han tratado de cooptar al movimiento campesino por medio de organizaciones, pero en la realidad se ha desbordado esa pretensión. Se señaló el doble juego que consiste en reconocer normativamente la posibilidad de asociación y utilizar, a su vez, mecanismos estatales para desmontarlas.

En el momento actual el país asiste a una reunificación y unidad de acción de las diferentes organizaciones, que se traduce

en la práctica en movilizaciones campesinas a través de marchas, encuentros y ocupaciones de tierra.

PAPEL DE LOS SERVICIOS LEGALES INNOVADORES

Se constató que a pesar de la violencia siempre hay posibilidades de acciones jurídicas innovativas. Es válido seguir instrumentando los espacios que deja la legalidad, buscando nuevas condiciones para la prestación de servicios jurídicos que respondan a las condiciones locales.

A pesar de la agudización de la violencia y la confrontación en el país cabe buscar mecanismos y formas innovadoras de respuestas populares tomando en consideración las específicas situaciones locales que se vivan.

El derecho a la justicia es un riesgo y un reto que las comunidades tienen que enfrentar. El carácter represivo del Estado crea la necesidad de formas autónomas de regulación social, pues aunque el Derecho es una expresión de las relaciones de poder imperantes, el uso alternativo de éste respondería a nuevas relaciones de poder, basadas en las organizaciones populares. Las innovaciones jurídicas parten de búsquedas de reivindicaciones y peticiones frente a necesidades concretas de la población, y a partir de allí se desarrollan con un mayor énfasis en la educación legal y el apoyo a la organización comunitaria.

La importancia de la educación legal y formación de promotores legales se contraponen al ejercicio tradicional del Derecho, pues desarrollan la conciencia cívica de la población y compensan la ausencia de los abogados en aquellas zonas donde la violencia impide que permanezcan al frente de sus actividades profesionales.

La investigación social es otro elemento que desarrollan los abogados populares, que puede llegar a constituirse en

un dinamizador de la organización comunitaria.

Se constata que la formación de estos abogados no se realiza en las facultades de Derecho sino fundamentalmente en la experiencia práctica con los grupos jurídicos y las organizaciones populares.

RECOMENDACIONES

Violencia

A) Es necesario promover una tipología de la violencia en la que se distingan causas, tipos y efectos de las diversas expresiones de la violencia en el país.

Es necesario regionalizar los estudios de la violencia pues no son iguales las modalidades de violencia en el campo. Sin embargo es necesario pensar en elementos analíticos globales: los factores sociales y políticos; las formas de explotación y dominación; las crisis; el narcotráfico; el Estado.

B) Promover además de los estudios, la reflexión y elaboración de propuestas, vías de acción y actitudes orientadas a enfrentar y superar la violencia con la participación de la población rural.

C) Realizar una revisión permanente de la información presentada por los medios de comunicación masiva, en los casos de violencia que afecten, en especial, a campesinos e indígenas.

Promover un foro para analizar la distorsión en la información y desinformación existentes en el medio sobre la materia señalada.

Promover el diseño de mecanismos y canales de información y comunicación a nivel de las organizaciones vinculadas a la población rural. En esta perspectiva preparar y difundir un inventario sobre los recursos de comunicación existentes.

D) Sugerir la organización de un encuentro entre comunidades, abogados y expertos en temas relacionados con las

cuestiones ambientales para estudiar los efectos de la violencia en proyectos vinculados a la explotación de recursos naturales (hidroeléctricos, etc.).

Servicios legales innovadores

A) Los servicios legales innovadores presentados en este encuentro han demostrado ser experiencias valiosas que requieren ser difundidas a nivel local, regional, nacional e internacional.

B) Es necesario promover el diseño, ejecución y difusión de servicios legales innovadores que desarrollen acciones de apoyo a las organizaciones campesinas e indígenas: con asistencia, educación, investigación y comunicación jurídicas, en una perspectiva innovadora.

C) Es necesario promover la sistematización de las experiencias existentes, para coordinar esfuerzos y establecer intercambios con entidades afines en los ámbitos nacionales e internacionales.

D) Coordinar esfuerzos y actividades con sectores sociales sensibles frente a la violencia, en especial con las instancias que existen en la Iglesia Católica, como las oficinas de derechos humanos.

E) Promover la utilización de todos los mecanismos legales existentes, proporcionando a las comunidades los instrumentos legales necesarios para su propia defensa.

F) Promover el diálogo y colaboración permanentes entre las organizaciones campesinas y los servicios legales innovadores en la perspectiva de crear redes efectivas de comunicación y solidaridad.

G) Alentar, en especial, la colaboración con las organizaciones que aglutinan a campesinos minifundistas, que constituyen el sector rural más pobre.

H) Hacer un inventario de las experiencias existentes y alentar las investigaciones sobre derechos consuetudinarios e

instancias propias de atención a los problemas y administración de justicia en las zonas rurales.

I) Considerar, dentro de los servicios legales innovativos, el uso adecuado de los medios y mecanismos de derecho y de hecho en la perspectiva de la defensa integral de los derechos humanos de las poblaciones rurales.

J) Elaborar cartillas de análisis y divulgación sobre la legislación referida a los campesinos e indígenas, en especial para preparar materiales sobre la Ley 30 de 1988 sobre reforma agraria, destacando los aspectos utilizables para la promoción de la organización y las reivindicaciones así como señalando los aspectos lesivos que contiene para las comunidades campesinas e indígenas.

Organización

A) Los asistentes al presente encuentro verificamos con agrado los avances logrados en la organización de esta reunión, con respecto a experiencias anteriores, resaltando en especial la participación de los invitados y la estructuración temática; solicitamos que se sigan afinando los mecanismos de coordinación y convocatoria que permitan mantener y desarrollar los lazos de colaboración y apoyo mutuos que hacen viables encuentros de esta naturaleza; sugerimos que para encuentros futuros se prevea realizar un intercambio de experiencias y el trabajo en talleres especializados por temas con mayor dedicación y profundidad.

B) Consideramos necesario dinamizar los proyectos regionales en la perspectiva de coordinar acciones, estrategias y propósitos a nivel nacional. Promover la coordinación de dichos proyectos, sugiriendo que ILSA, la Comisión Andina de Juristas, e instituciones afines contribuyan a este propósito; sugerimos que eventos de este tipo se multipliquen, contando para ello con la coordinación, o bien la asesoría

técnica, de ILSA y la CAJ, en las distintas regiones del país, con el fin de fortalecer las instituciones locales que trabajan en este campo o para contribuir a iniciar el movimiento, donde son necesarias y aún no existen.

C) Vemos con simpatía la creciente participación de organizaciones populares en eventos como este y sugerir, para ocasiones futuras, considerar su inclusión desde la planeación y diseño de éstos.

D) Sugerimos el establecimiento de vías de comunicación y solidaridad en los niveles regional, nacional e internacional, promoviendo el diálogo e intercambio de experiencias y reflexiones, la preparación y divulgación de materiales educativos y la asistencia legal en diversas instancias de trabajo orientadas a la defensa de organizaciones campesinas, indígenas y populares.

E) Consideramos importante contribuir en las tareas de la Comisión Andina de Juristas, en especial en aquella orientada a la elaboración de informes anuales sobre los derechos humanos en Colombia, para su presentación y difusión ante los organismos internacionales competentes en las Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano; considerando a su vez que la CAJ promoverá en coordinación con instancias locales el impulso de campañas por la vigencia de los derechos humanos en Colombia y la Región Andina.

Universidad

A) Consideramos necesario promover la coordinación con las facultades de las universidades del país, en la perspectiva de fomentar la reflexión académica, los trabajos teóricos y prácticos sobre los servicios jurídicos innovadores; consideramos, en especial, la posibilidad de introducir dentro de los planes de estudio vigentes en dichas facultades los temas y contenidos tratados en el seminario, ya sea en forma

de cursos especializados o en seminarios o talleres.

En relación a las facultades de derecho proponemos, en forma especial, la incorporación dentro de los planes de estudio, los cursos de: derechos humanos; mecanismos de protección (nacionales e internacionales); antropología, sociología y filosofía jurídicas; medio ambiente y

recursos naturales; usos y servicios jurídicos innovadores.

B) Promover la preparación y vinculación de los estudiantes de dichas facultades, a través de los consultorios jurídicos, con los servicios jurídicos innovadores y las organizaciones campesinas e indígenas a nivel regional y nacional.

Segunda Reunión Nacional de Servicios Jurídicos Alternativos

Cali, Colombia, 1o. a 4 de junio

Entre los días 1 a 4 de junio de celebró en Yanacónas, en las cercanías de Cali, Colombia, el segundo Encuentro Nacional de Servicios Jurídicos Innovativos Populares. En este evento se reunieron numerosos grupos y personas que están trabajando o simpatizan con una visión crítica de la práctica jurídica, la cual, al tiempo que pretende innovar en el ejercicio del Derecho, combate su carácter elitista haciendo intentos por desarrollar un saber práctico que se coloque al lado de los sectores populares o discriminados de la sociedad.

Estas experiencias no son simplemente colombianas sino que empiezan a hacer carrera y a tomar unos contornos propios a nivel regional en numerosos países de América Latina y El Caribe. En Brasil, por ejemplo, una gran cantidad de estas experiencias se concentran en un campo amplio de defensa de los derechos humanos entendidos no en su visión liberal de salvaguarda de las libertades públicas sino sobre la base de una perspectiva que afirma que las desigualdades sociales son formas propias de violación de los derechos humanos en las sociedades capitalistas. En Chile, por su parte, y para seguir ejemplificando estos intentos que se engarzan en la lucha contra la dictadura, ha conducido a que los abogados desarrollen una teoría sobre el uso alternativo del Derecho, quizás de mayor complejidad y creatividad que en la experiencia de los países europeos del Mediterráneo. De esta manera podríamos seguir dando ejemplos de unas experiencias que apenas empie-

zan a ser recogidas y recuperadas. ILSA ha concentrado sus esfuerzos en estas labores, particularmente estimulando y apoyando el desarrollo de estas experiencias. Esto lo hace a través de la publicación de un boletín periódico de nombre *Portavoz* con noticias regionales, con la publicación de un directorio, con la producción de una revista próxima a aparecer, *El Otro Derecho*, con la colaboración en diversos países en la organización de eventos y seminarios y por último, con el estímulo a las reuniones nacionales que se han celebrado en Perú, Chile, Colombia, Ecuador y a fines de este año en México. La reunión de Yanacónas es, pues, la segunda de este tipo que se celebra en Colombia.

ANTECEDENTES

El antecedente más importante de esta reunión es la celebrada en el año anterior en Rionegro, Antioquia. En este evento se sentaron las bases para ir generando un proceso conjunto de intercambio de información, comunicación, solidaridad entre los grupos y abogados vinculados al campo. También se empezó a promover la organización regional, en el espíritu de que un trabajo real y bien arraigado debe tener como base las preocupaciones locales y que un movimiento nacional debe ser producto de esta dinámica.

Diversas tareas se impuso ILSA como producto de las conclusiones de la reunión de Rionegro. De ellas se pueden mencionar algunas que ya constituyen logros, sin

dejar de admitir que otras se quedaron simplemente en el papel.

Recordemos, pues, cuáles han sido o están siendo adelantadas.

- El impulso a una revista que recoge los debates teóricos en torno a la crítica jurídica, el uso alternativo del Derecho y la relación entre Estado y Derecho; también la revista empieza a recoger las experiencias concretas de los grupos en los casos por éstos adelantados en la perspectiva crítica que impulse el desarrollo de las organizaciones populares y la autoorganización de la población marginada o discriminada. Esta revista lleva el nombre de *El Otro Derecho*, será coeditada por ILSA y Temis y su primer número saldrá a fines de agosto.
- El apoyo a seminarios y talleres. En este sentido se llevó a cabo un taller en la sede del Instituto Popular de Capacitación, IPC, de Medellín, en julio de 1987.
- Seminario sobre crisis institucional y régimen político, celebrado en Bogotá entre el 15 y 16 de mayo de 1988 y que contó con la participación de notables profesores universitarios, algunos miembros de los grupos de servicios jurídicos, y del invitado especial Adolfo Gilly, profesor de Ciencia Política de la Universidad Nacional Autónoma de México. De este seminario se proyecta hacer una coedición de ILSA junto con Siglo XXI en el transcurso de este año.
- Seminario de servicios legales y derechos humanos, tierra, violencia y Estado de Derecho coorganizado con La Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra y la Comisión Andina de Juristas con sede en Lima entre los días 29 de mayo y 1 de junio de este año y previa a la reunión nacional que estamos describiendo. Este evento contó con la asistencia de investigadores sociales, abogados, trabajando en zonas rurales y en materia de derechos

humanos y líderes campesinos e indígenas. De esta reunión se coeditará, entre las instituciones mencionadas e ILSA, un libro que recoja las ponencias y memorias del evento.

- Apoyo a las secretarías regionales. Esta labor, aunque sumamente trascendente no ha avanzado plenamente. En realidad el evento más destacable fue el seminario realizado en Neiva, Huila, organizado por abogados que trabajan en la región y que contó con la asistencia de líderes de la ANUC, miembros de Asonal, del movimiento cooperativo, de la Asociación de Educadores del Huila y algunos abogados del Cinep. Como se verá, el evento de Cali llama a un fortalecimiento de los esfuerzos regionales que serán reasumidos en una nueva perspectiva.

De otra parte, la reunión de Rionegro, Antioquia, hizo un gran énfasis en aspectos organizativos y de conocimiento de los grupos, lo que disminuyó el espacio a discusiones más de fondo sobre la situación socio-política del país y una elaboración a mayor profundidad del así llamado "uso alternativo del Derecho" y las características de los servicios jurídicos populares en un sentido menos descriptivo y más analítico. Como se verá en la agenda, estas dimensiones son recuperadas en la reunión de Cali y el primer día se consagra exclusivamente a estos debates. De una parte, la crisis institucional del país y el uso alternativo del Derecho sirvieron de contextualización a la reflexión sobre las prácticas jurídicas críticas.

OBJETIVOS Y AGENDA

Los objetivos más generales que se proponía la reunión fueron los siguientes:

- Realizar un esfuerzo de contextualización socio-política sobre la cual se

despliega la actividad de los grupos de servicios jurídicos innovativos y populares.

- Realizar una reflexión teórica sobre la crítica jurídica y las prácticas jurídicas no tradicionales.
- Empezar una reflexión crítica sobre el trabajo de los grupos de asistencia legal.
- Diseñar mecanismos y actividades que permitan introducir las prácticas y reflexiones jurídicas innovativas en el ámbito de las universidades.
- Elaborar una agenda de actividades que integre el desarrollo de acciones regionales y sectoriales.

Dentro del marco de estos objetivos generales se llevaron a cabo conferencias, plenarios de debates, discusión por talleres y conversaciones informales que desarrollaron la siguiente temática:

- Crisis institucional y servicios jurídicos populares.
- Crítica jurídica y uso alternativo del Derecho.
- Reforma laboral de hecho.
- Derecho y violencia en el campo.
- La descentralización y la reforma municipal.
- Los servicios jurídicos populares y la universidad.
- Inventario latinoamericano sobre servicios legales para mujeres.
- La universidad y los servicios jurídicos innovativos.
- El tribunal permanente por la defensa de los derechos de los pueblos.*

Los dos primeros temas, de interés general fueron tratados en plenarios, mientras que los restantes se organizaron por talleres. A continuación transcribimos las consideraciones hechas por las comisiones en que se dividió el trabajo en grupo.

La crisis institucional y los servicios jurídicos populares.

Inicialmente la comisión clarificó su tarea específica y entendió que ella debería traducirse en la profundización de algunas de las inquietudes expuestas por los conferencistas pero no es natural en labores de este carácter; hubo también alusiones a tópicos que sólo indirectamente podrían vincularse con el tema dominante.

Haciendo una identificación de los principales temas podemos destacar particularmente los siguientes a saber:

- El escepticismo colombiano:

Un miembro de la comisión puso de presente que la escasa participación de los colombianos en proyectos políticos no podía considerarse como una realidad de carácter ontológico, sino como algo meramente coyuntural, originado en la ausencia de proyectos macropolíticos. Igualmente la comisión enfatizó en la necesidad de tener una visión macropolítica sin olvidar o descuidar lo cotidiano.
- La parainstitucionalidad:

Algunos miembros aludieron a ella más como el problema derivado de la inadecuada aplicación de las claras reglas de juego existentes más que como una consciente toma de posición de efectos ampliamente positivos como parecía creerlos el expositor Fernando Rojas.
- Otras inquietudes globales indirectamente vinculadas a los temas centrales fueron las relativas a estrategias concretas para hacer posible el uso alternativo del derecho en medios donde ello puede significar grave peligro para la integridad personal o donde no existen grados adecuados de concientización a ni-

vel de los beneficiarios de algunos programas.

El Estado se manifiesta institucional y parainstitucionalmente y en la lucha por el control del poder político, se presentan estos dos tipos de violencia institucional y parainstitucional.

La violencia:

Uno de los signos de la actual crisis es la violencia, la cual tiene diversos tipos o clases:

— Violencia estructural: originada en el sistema económico imperante (capitalismo monopólico de carácter independiente). Dentro del país el monopolio es la forma privilegiada de organización del capital y en el plano internacional se caracteriza entre otros por el intercambio desigual de productos de los países subdesarrollados, la inversión directa y la deuda externa con todas sus consecuencias.

Sus manifestaciones son las siguientes: miseria, bajos salarios, cárceles, mortalidad infantil, desempleo, subempleo, carencia de seguridad social, analfabetismo, explotación, discriminación por razones ideológicas o políticas, etc.

A partir de aquí surge todo el conflicto social y se estructuran otros tipos de violencia, que inciden en el agudizamiento de la crisis:

— Violencia que ejercen los grupos paramilitares y escuadrones de la muerte.
— El derecho en sí mismo, como por ejemplo la consolidación del autoritarismo en el sistema penal.

El Estado como detentador del monopolio de la represión en el plano institucional expide normas de carácter sustantivo y procesal (Estatuto Antiterrorista, Ley 30/85, Código de Procedimiento Penal); ejecuta medidas policivas y militares con el fin de "mantener el orden público" que lesionan los derechos y garantías individua-

les, así mismo violan los pactos internacionales. En el plano de lo parainstitucional patrocina grupos paramilitares, detenciones, desapariciones.

- Violencia ejercida por los grupos del narcotráfico.
- Violencia que ejercen los sectores populares para defenderse y transformar la sociedad a través del movimiento armado y la educación, participación e investigación popular así como en el sindicalismo, en la cultura y en la defensa de los derechos humanos. Esta última considerada como violencia a los ojos del gobierno.
- Violencia que realiza el lumpen.

Crítica del Derecho y Uso Alternativo del Derecho

Destacamos la importancia de la teorización sobre el tema, para dotar a los equipos de servicios jurídicos alternativos de una filosofía, un punto de vista, unos criterios guía de su actividad minorativa en el terreno jurídico.

Existen niveles de relación del abogado en medio de la lucha social y desde su especificidad:

- Representa a sectores populares en la Rama Judicial con cierta intencionalidad (crítica jurídica).
- Abrenuevos temas para la jurisprudencia.
- Aunque se agote su actuación judicial en algunas zonas (Derecho vs. resistencia popular) hace memoria de la ineficacia estatal.
- Participa como sujeto político y abogado en la lucha política amplia. Contribuye con su discurso a los grandes temas (consulta popular, referéndum, reforma constitucional).
- Falta articular los trabajos o servicios jurídicos populares (en el marco de la lucha del movimiento popular) con un proyecto político nacional.

Sobre los servicios jurídicos y el papel del abogado:

- En las actuales condiciones de crisis, el trabajo que prestan los abogados en los servicios jurídicos populares requiere ser redefinido.
- Exceptuando algunas situaciones de las comunidades indígenas y de ciertas zonas bajo el control de la guerrilla, no existe otro derecho.
- El abogado lo que realiza es una práctica alternativa y en este sentido juega un doble papel como educador de la comunidad y como técnico jurídico que pone sus conocimientos al servicio de los sectores en que trabaja. Por ello no puede convertirse en un suplantador de la comunidad en la toma de decisiones, ni un líder político, aunque su actividad trascienda en este campo.
- La práctica alternativa en la solución de problemas individuales, por ejemplo, violación de una mujer, su solución tiene dos niveles de tratamiento particular y preventivo social (educación y denuncia), ya que sus raíces hay que entenderlas en el plano social y familiar.
- El rol político del abogado, como tal, hay que desmitificarlo, hay que reivindicar al hombre social y no al profesional.
- La solución a la crisis social, institucional y de derechos humanos, no es una norma, no puede ser una solución jurídica. Es necesariamente una solución política, que el pueblo ejercite atreviéndose a poder. Esto a propósito de la dimensión estratégica.
- En la necesidad de salvaguardar la vida, hay que implementar formas alternativas de comunicación.
- Se debe con las comunidades hacer un gran trabajo político que debe rebasar la solución a problemas de pequeña colectividad. Hay que desprovincionalizar el espíritu político, para pensar

en términos de gran comunidad, rebasar los límites de la región, del barrio, de la ciudad, del pequeño problema, para pensar en términos de un todo donde todos estamos llamados a aportar.

- Nuestras palabras deben ser hechos y nuestros hechos ejercicio del hombre nuevo que queremos construir.
- Hay que adelantar una gran lucha ideológica contra el establecimiento y por la nueva sociedad, empezando por desalienarnos nosotros mismos.

El servicio legal alternativo es posible y viable

Porque reconocemos la existencia de una juridicidad que refleja el concepto de Derecho de un grupo o sector dominante y de otra parte múltiples concepciones sobre la forma de resolver los conflictos interpersonales y sociales que se expresan en diferentes concepciones de Derecho. Por esto reconocemos igualmente que existe un lugar para que el abogado fortalezca mediante su trabajo en los grupos sociales humanos que expresan concepciones del Derecho diferente a los dominiales.

Estimular la interpretación de la norma dando paso a la creación de una jurisprudencia móvil que facilite posteriores interpretaciones a favor de los nuevos movimientos sociales.

Objetivo: Se trata de discernir cuál es el rol del abogado en el conflicto hegemónico.

Dos actitudes básicas:

1. Como reproductor del sistema vigente: mecanismo de captación ideopolítica de las clases subordinadas y encubridor ideológico en pro de la articulación de la sociedad civil a los intereses dominantes.
2. Como contradictor del sistema vigente:

agenciador de elementos ideopolíticos en pro de una nueva hegemonía, contribuyendo a la generación de una nueva dirección política, intelectual y moral y jurídica de la sociedad.

Los Servicios jurídicos alternativos optamos decididamente por la segunda actitud. Tres posiciones posibles dentro del movimiento de servicios jurídicos alternativos;

1. El rol del abogado suplantaría al político: su proyecto jurídico alternativo reemplazará el proyecto político del nuevo poder, incurriendo en una jurisdicción de la lucha de clases. Expresará esta posición un corporatismo nocivo por lo reduccionista del problema político. Es decir que, si bien es válido ampliar la noción de lo jurídico trascendiendo lo legal y articulándolo al conflicto social, no es correcto reducir el problema político al ámbito de lo jurídico.
2. El abogado como tal se limita a ejercer el derecho consagrado, sin ninguna posibilidad diferente de utilización a lo que le ha sido señalado por el sistema, y "como persona" asumiría una posición política contradictoria. Esto será el rol político y el rol social del abogado innovativo.
3. Reconocer la diferencia entre el político abogado o no, que es ante todo político y tiene un proyecto de poder-papel y programa principal para el movimiento social y político —y el abogado— político, que como profesional liberal, sin llegar a comprometerse en el plano de lo político-político, también tienen un papel que cumplir y debe ser incorporado al conflicto interhegemónico, contribuyendo, en su espera jurídica y del ejercicio profesional del derecho, con sus conocimientos especializados como parte de la intelectualidad a la construcción de la única hegemonía política, intelectual de la sociedad.

Cuatro funciones básicas

En el contexto enunciado antes, el abogado innovativo en su nuevo rol tendría, entre otras, cuatro funciones básicas:

- Como abogado político innovativo: manteniendo la crítica jurídica para la desmitificación del Derecho burgués.
- Como cientista o técnico del Derecho: recogiendo, sistematizando jurídicamente el conflicto político cuando sea necesario, para contribuir a la gestación del nuevo poder en el terreno de lo jurídico.
- Como auxiliador de otros sectores sociales en su movimiento político-social para la nueva hegemonía y por sus propias reivindicaciones.
- Colaborando en la capacitación, organización y movilización de los sectores sociales subordinados en pro de una nueva educación, una nueva legitimidad y autonomía para los sectores a cuyos servicios nos hemos consagrado.

En conclusión:

La crítica del Derecho, el uso y/o ejercicio alternativo del Derecho, la creación misma del Derecho alternativo que contribuya a una alternativa de poder, adquiere así una especial connotación como herramienta para los servicios legales innovativos.

Derecho constitucional:

No existe Estado de Derecho, por lo tanto se hace necesario más que nunca, desarrollar formas alternativas a partir de la necesidad y lucha de la comunidad.

El Derecho Constitucional es un instrumento que no podemos dejar en manos de la clase dominante, más que en cualquier otra rama, en ésta en particular se puede

hacer pensar en términos de voluntad política hacia la consecución del poder y es un aspecto fundamental de la lucha ideológica que debemos emplear generando conciencia de nuestras necesidades y de nuestras responsabilidades para establecer el poder popular.

Consultorio jurídico:

Se deben incrementar los promotores jurídicos con responsabilidad política estratégica implementando siempre una metodología participativa que genere conciencia de poder, voluntad de poder, ansias de poder colectivo.

Los consultorios jurídicos no deben limitarse a la solución de conflictos jurídicos individuales, deben educar a las comunidades para que no sean víctimas de rúbulos y leguleyos que los explotan aprovechándose de la ignorancia sobre derechos mínimos que todos debemos conocer.

Se debe desmitificar el derecho, descomplicando también el lenguaje.

LABORAL

Reforma Laboral de hecho

1. Gestión de la fuerza de trabajo:

En el panorama actual del país ha ido apareciendo una multiplicidad de nuevas modalidades de contratación, consideradas como atípicas, por cuanto se alejan de los lineamientos generales impuestos por el ordenamiento jurídico; por medio de ellos, las condiciones de estabilidad se han ido haciendo cada vez más precarias para los trabajadores; tenemos, así, contratos a término fijo inferior a un año, trabajo ocasional, por duración de obra contratada, trabajo a domicilio, proliferación de

agencias temporales de empleo, contrato de prestación de servicios, arrendamiento de maquinaria, etc. Pero quizás los que causan más alarma en el movimiento obrero, por las connotaciones a nivel económico, social y político, son los procesos de descentralización industrial, proliferación de talleres satélites y microempresas. Las grandes empresas se han ido desarticulando progresivamente en unidades de explotación, con formas y relaciones labores propias, independientemente las unas de las otras, aunque con la vinculación económica.

Ese proceso ha tenido que utilizar fuerza de trabajo que hasta ahora había sido considerada como marginada: mujeres, menores, presos, enfermos mentales, integrando todos los sectores poblacionales a la producción, y descargando el costo de la reproducción del trabajador sobre sí mismo. Este fenómeno ha desquiciado toda la legislación de hecho, tanto a nivel de relaciones individuales como colectivas, generando así la denominada deslaborización de las relaciones de trabajo, e implementando una reforma laboral de hecho, que pretende primordialmente lo siguiente:

- introducir el salario integral;
- desconocer el régimen prestacional y de seguridad social;
- dar al traste con la estabilidad laboral;
- minimizar las posibilidades de sindicalización. Destruyendo los sindicatos de base existentes en las grandes empresas que se descentralizan, como organizaciones de los trabajadores, se logrará una atomización del mo-

vimiento popular, individualizando las relaciones laborales.

Lo anterior no sólo sucede en el sector privado de la producción; a nivel estatal se manifiesta en una clara tendencia a convertir paulatinamente al trabajador oficial en empleado público lo cual diezma su estabilidad laboral y su capacidad de contratación colectiva.

Todo esto se enmarca dentro de una estrategia del capital internacional que propugna por la denominada flexibilidad laboral, consistente en la desregularización de la relación de trabajo por parte del Estado, mediante el ordenamiento jurídico. Como por esa vía legislativa aún los patronos no han logrado su cometido, la tendencia, repetimos, se implementa de hecho, contando en este sentido con la receptibilidad de los administradores de justicia, quienes interpretan la norma en muchos casos de manera amañada.

Pese a que, por la insuficiencia de investigación, no se conoce la verdadera magnitud del problema, podemos concluir algunas consecuencias políticas:

- no hay una verdadera democracia participativa;
- se impide la formulación de propuestas de bloque para negociar, ya sea con el Estado, o con los patronos particulares;
- se fortalece la contratación individual, en desmedro de la contratación colectiva.

Ahora bien, en el plano ideológico se disfraza a los trabajadores asalariados con el ropaje del pequeño patrono, reniega de su verdadera condición. Igualmente se desplaza la contradicción trabajador-gran capital, situación ésta que desequilibra más el conflicto.

Nueva dimensión del Estado.

La nueva dimensión del Estado pretende reemplazar al benefactor por el "empresario eficiente". Dentro de esa perspectiva se pretende extraer de su órbita todo lo concerniente al servicio público, al considerar que, tal como se ha desarrollado hasta ahora, ésta no es una actividad redituable; por lo tanto se trata de minimizar o erradicar las tarifas subsidiadas, de búsqueda de la autofinanciación; y de traspasarlo a la iniciativa privada.

Es así como se pretende una privatización paulatina de la seguridad social, como es el caso del ICBF con los CAIPS convertidos ahora en los llamados hogares comunitarios.

Descentralización administrativa y autonomía.

La descentralización administrativa, entre otros objetivos, tiene como prioridad la autofinanciación de los servicios por parte de los municipios.

Algunas de esas consecuencias para el movimiento obrero, serían las siguientes:

- creación de distancias a nivel salarial y prestacional en los trabajadores de los diferentes municipios;
- aumento de la noción de empleado público en desmedro de la del trabajador oficial;
- inestabilidad laboral por la desaparición de entidades o de algunas secciones de éstas;
- la posibilidad de contratación del municipio como entidades privadas para la prestación de servicios, implicaría una intermedia-

ción ficticia entre aquel y sus trabajadores;

- y la más relevante: la automatización o fraccionamiento del movimiento sindical.

El papel del abogado en el ejercicio alternativo del Derecho.

El abogado no será quien dirigirá el movimiento obrero; lo contrario equivaldría a usurpar un papel que no le corresponde.

Su labor, entonces, debe apuntar a lo siguiente:

- educar a los trabajadores, pero no en búsqueda de su domesticación, sino a crear situaciones de hecho que legitimen derechos;
- incentivar en el mismo sentido;
- crear prácticas innovativas, partiendo de las necesidades de los trabajadores, estando hombro a hombro en las luchas por las reivindicaciones;
- tener iniciativa en la interpretación de las normas; difundirla y ejercerla, desarrollando una jurisprudencia insurgente;
- elaborar propuestas alternativas de reforma laboral en oposición a las patronales.

Alternativa Organizativa

El ejercicio alternativo del Derecho debe ser preocupación, primero, que todo de los trabajadores colombianos, quienes deben utilizar los métodos de lucha adecuados para lograr el reconocimiento de sus reivindicaciones, o para garantizar sus derechos. Dentro de esa línea se debe propender por sindicatos de industria, que tienda a ser na-

cional y único, a fin de centralizar, unificar y fortalecer el movimiento sindical. Lo anterior, para el sector formal de la economía.

A nivel informal, se deben impulsar nuevos modelos organizativos.

TALLER DE MUJERES

La Comisión de la Mujer tenía un rasgo particular: se trataba de avanzar un poco a nivel nacional en el Proyecto Regional de la Defensa de los Derechos de la Mujer que se viene adelantando de tiempo atrás y en forma más precisa desde el año pasado.

Se dio entonces un breve informe sobre los avances del proyecto, se discutieron las posibilidades, especificidades a nivel nacional y se eligieron las participantes en el Taller Regional procurando garantizar la presencia de delegadas de todas las regiones y áreas de trabajo, es decir campesinas, indígenas, salud y reproducción, educación popular, reclusas, mujer negra y servicio doméstico.

¿En qué consiste el proyecto?

Una primera etapa comprendió la realización de una encuesta a fin de realizar una especie de inventario de todas las organizaciones, grupos y programas, que dentro de una concepción amplia, trabajan, a favor de los derechos de la mujer.

Cobija entonces programas de asistencia legal, promoción y organización de la comunidad, educación popular, concientización de derechos a través de diferentes medios (desde cartillas y audiovisuales hasta teatro).

A nivel regional se han contactado alrededor de 150 organizaciones, 30 de ellas en Colombia. Para comienzos de julio

se planea la realización de un Taller Regional que ha de definir el perfil del proyecto, la agenda regional común y la estructura mínima de funcionamiento.

En nuestra reunión se avanzó un poco en cuál podría ser ese perfil y los puntos centrales de convergencia a nivel nacional.

Se discutió bastante acerca del uso alternativo del Derecho en los programas de mujeres, sus limitaciones y alcances.

Se veía cómo lo legal constituye una herramienta, un apoyo, pero que para ser realmente alternativo debe ir acompañado de múltiples acciones y programas más amplios de reflexión, identidad, organización, etc.

Discutiendo los objetivos de esta especie de red se veía la necesidad de avanzar en los siguientes puntos:

1. Recoger y divulgar las experiencias y avanzar en la reflexión de la relación derechos de la mujer y derechos humanos.
2. Informar y convocar frente a problemas y situaciones concretas tales como los relacionados con los derechos sociales y reproductivos, el concordato, el derecho a la vida, la convención y estrategias de Nairobi por la eliminación de todo tipo de discriminación a la mujer, las mujeres detenidas por narcotráfico, la prostitución de colombianas en Europa y Holanda especialmente y la recolección y denuncia de arbitrariedades por parte de quienes administran justicia.
3. Otro objetivo de la red debe ser el de servir de punto de referencia para el intercambio de experiencias, y materiales divulgativos, así como para el apoyo de casos concretos.

Problemas de especial interés y dimensión son los relacionados con la salud, derechos reproductivos y el ejercicio de las funciones asignadas tradicionalmente a la mujer. Para citar tan solo 3 ejemplos podemos hablar de la exigencia cada vez más generalizada para dar trabajo a una

mujer debe presentar certificado de no embarazo, la negación del derecho a la visita conyugal para la mujer recluida en prisión, y las trabas impuestas en los sitios de trabajo al desplazamiento de las mujeres para atender requerimientos de los hijos en materia de salud, educación, etc. Quedaron muchas inquietudes y sugerencias entre las que destacamos:

- La preocupación por llegar a mujeres en zonas rurales.
- La necesidad de tematizar y profundizar en aspectos específicos dentro de la amplia concepción del uso alternativo del Derecho.
- Avanzar en la reflexión, discusión y aportes en torno al problema cotidianidad y ciudadanía apoyándose en los aportes del feminismo sobre lo cotidiano.
- La búsqueda de mecanismos y formas organizativas que hagan efectivo el cumplimiento de la legislación sobre seguridad social para trabajadoras domésticas.

Finalmente, queremos destacar el interés por mantener relaciones horizontales de intercambio y enriquecimiento mutuo, más que a tender la creación de aparatos verticales y burocráticos.

TALLER DE DERECHOS HUMANOS

Informe de Relatoría

1. A la reunión del trabajo para realizar el Taller de Derechos Humanos asistieron 12 compañeros de diferentes regiones: Nariño, Putumayo, Antioquia y Bogotá.
2. El plan de trabajo propuesto por el coordinador:
 - a. Informe sobre la situación particular del trabajo de derechos humanos en las diferentes regiones.
 - b. Seleccionar problemas concretos a discutir.

- c. Instalar a estas problemáticas opiniones generales.
- d. Definir cómo y sobre qué adelantar en este período la educación sobre derechos humanos.
- e. Trabajar las recomendaciones que sobre esta materia propuso el Congreso de Convergencia.

Se desarrolló en forma parcial por falta de tiempo y lo extenso de la agenda así presentada. Como cada asistente en su informe pudo opinar sobre los diferentes tópicos de la agenda, la relatoría reordenó el trabajo en la forma que a continuación se presenta.

Situación de la defensa de los derechos humanos y denuncias de violaciones.

- a. De acuerdo con los informes recibidos la situación de los derechos humanos continúa deteriorándose. En áreas como Nariño y Putumayo, en las que la situación de la defensa de la vida aún se podía realizar bajo los lineamientos jurídicos, ahora la presencia de grupos armados no identificados desaparecen y asesinan a activistas específicamente seleccionados, y realizan en Pasto el llamado "trabajo de limpieza social", asesinando pordioseros, prostitutas y vagabundos.

De otra parte, en Antioquia las masacres de la zona de Urabá reflejan el desarrollo de una guerra de terror contra la población y los organismos sindicales de los trabajadores, tanto que los fundadores de Sintagro han sido todos asesinados. Estas masacres y los asesinatos realizados en Medellín, tanto para la llamada "limpieza social" como para los desarrollos de la guerra sucia presentan un cuadro alarmante. La guerra sucia se

ha orientado sobre los derechos humanos, miembros del Comité Permanente de Antioquia a cuya cabeza se encontraba Héctor Abad Gómez quien en su trabajo intentaba unificar los diferentes grupos de defensa de los derechos humanos; en su actividad los comités habían sensibilizado a la población para que en cada asesinato se realizara una marcha, expresión de protesta a la que la brigada militar y los ejecutores de la guerra sucia respondieron a la inversa: a cada marcha un nuevo asesinato.

Esta situación ha impedido el trabajo abierto y legal de los comités de defensa y las labores jurídicas de los abogados comprometidos con tal tarea.

En Bogotá la situación tiene las mismas características aunque en una dimensión un poco menor, de pronto causada más por desconocimiento que por la realidad. Lo más significativo es que la confrontación no es con la propuesta popular sino con dirigentes, activistas, abogados o grupos seleccionados; no se realizan detenciones sino desapariciones y asesinatos, como en el caso de los miembros del M-19, Bermeo, Herazo y demás.

Entre las muchas denuncias presentadas destacamos cómo el hostigamiento obligó a abandonar el país al maestro Eduardo Umaña Luna; a la Dra. Nubia Serrano y su esposo el Dr. Iván Motta, ella presidente de la Asociación Nacional de la Rama Jurisdiccional Asonal-Judicial; a profesores universitarios de Medellín y Bogotá; algunos compañeros de trabajo de la primera reunión de ILSA como el Dr. Leopoldo Múnera R.; junto a estas denuncias se han generalizado las amenazas de muerte por

medio de sufragios; en Bogotá la oficina del Colectivo de Abogados ha sido objeto de atentados y las amenazas han tocado al Comité Permanente por la defensa de los Derechos Humanos, a los Grupos Cristianos, al Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, a la Revista Colombia Hoy, a profesores de la Universidad Nacional.

- b. La labor jurídica en este campo se ha hecho más difícil por cuanto la legislación, con el Decreto 180 de 1988, "Estatuto para la Defensa de la Democracia" o "Estatuto Antiterrorista", eliminó los delitos políticos convirtiéndolos en delitos comunes. Luego cuando un defensor de presos políticos se acerca a un detenido causa más daño porque los jueces en algunos casos, las fuerzas armadas y los aparatos secretos tienden a implicarlo en hechos más graves de los que han causado su detención.
- c. La proliferación de casos de denuncia de violaciones no se logra tabular por la afluencia de hechos o la debilidad en el suministro de las informaciones, por parte de los grupos u organismos que tienen conocimiento de las violaciones.

Los problemas que se detectaron se quieren transmitir a manera de recomendaciones a los grupos de abogados para que, de ser posible, en su trabajo apoyen algunas labores o se vinculen a algunas tareas.

- a. ¿Cómo asegurar la defensa de los abogados defensores de presos políticos y de derechos humanos?
Se sugiere como un paso inicial establecer los contactos para conformar una Red Nacional de Abogados que permita prestar el servicio en más amplios sectores y facilite una

mayor defensa de quienes los realizan.

- b. ¿Cómo vincular a la Iglesia en esta lucha?
En Chile no se perdió la esperanza y finalmente se logró que la jerarquía asumiera un lugar en esta lucha. En Colombia el Comité Permanente del Episcopado nombró una Comisión de quince que no ha comenzado a actuar. Se recomienda un acercamiento a los miembros de la Iglesia para estimular este propósito.
- c. ¿Cómo se evalúan los resultados de la campaña del Gobierno, realizada entre el 23 y el 27 de mayo?
Se recomienda recoger información para realizar el balance.
- d. ¿Cómo financiar la defensa de los derechos humanos?
Se recomienda que la Red de Abogados busque contactos para la financiación del conjunto de tareas.
- e. Se recomienda fortalecer la Red de Información sobre violaciones de derechos humanos, cuyas bases ha venido construyendo el Cinep.

La aguda crisis por la que atraviesa el país implica una actividad mayor de parte de las organizaciones sociales, gremiales, de abogados de derechos humanos para denunciar las violaciones y señalar los derroteros. En este orden un problema importante es cómo defender los derechos humanos en las zonas de guerra, en donde ni los acuerdos internacionales, ni los derechos son preservados.

Especialmente, luego del fallo de la Corte Suprema de Justicia sobre la constitucionalidad del nombramiento del general Fernando Gómez Barros, como jefe civil y militar de Urabá; fallo que según "El Tiempo", se sustenta en que el "Estado está en guerra", lo que implica que la juridicidad y la ley no tienen opción en la solución de los conflictos que se presenten a esas zonas.

Pero desde el punto de vista humano es necesario mantener la lucha contra las desapariciones y las violaciones de los derechos humanos. Reducir en algo la zozobra familiar, por el desaparecimiento de uno de sus miembros, es tanto una tarea humanitaria como una labor social y política.

Finalmente, se propone que esta tarea se ensamble con la que adelantan otros grupos y organismos para caminar juntos en la lucha del movimiento nacional por la defensa de los derechos humanos y por la Vida.

El gobierno quiere institucionalizar la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo. Los servicios jurídicos innovativos que han venido desarrollando un trabajo en educación popular en derechos humanos tienen una propuesta que realizar. Esto para evitar que dicha cátedra se convierta en materia de especialistas, y pase a ser una asignatura más de memorización de pactos, convenciones, y no un espacio de reflexión, defensa y promoción.



TALLER URBANO

Las recientes reformas sobre descentralización se han planteado en tres campos: administrativo, político y fiscal.

En lo fiscal se han expedido un conjunto de medidas en las cuales en primer lugar se faculta al concejo municipal para modificar las tarifas de los impuestos predial y de industria y comercio dentro de los mínimos y máximos, así como las materias gravables. Igualmente algunos impuestos que pertenecían al orden departamental fueron trasladados al municipal. En segundo lugar se modificó el sistema de transferencias intergubernamentales al establecer una participación dual del municipio dentro del producto anual del IVA de acuerdo a la población y al esfuerzo fiscal medido en términos de recaudo del impuesto predial. Paralelamente se le han transferido al municipio nuevas responsabilidades y funciones que antes correspondían al nivel nacional para lo cual no se elaboró un diagnóstico sobre la capacidad real para atenderlos, no se estableció una categorización de municipios necesaria, dadas las características tan distintas entre ellos en cuanto a presupuesto fiscal, planeación regional, capacidad de endeudamiento, calidad y prestación de servicios públicos, vivienda, etc.

Con esta propuesta se quiere mostrar al municipio como un ente autónomo en el manejo de su presupuesto, en la elaboración de los planes de desarrollo e inversión, lo cual se desnaturaliza por:

- Las condiciones exigidas por las entidades crediticias del orden nacional y departamental al exigir la inversión en ciertos sectores y una buena capacidad de endeudamiento. Esto obedece más a intereses de clase, que a las necesida-

des reales de los municipios.

- En la práctica sólo vienen funcionando dos entidades de fomento y crédito a nivel departamental, Idea en Antioquia e Infiavalle, y en el resto del país esta actividad la ejerce el FFDU, organismo que se caracteriza por su manejo centralizado, demora en el trámite de créditos, preferencia de contratistas y clientelismo, el 80% de los créditos los acaparan las principales ciudades del país Bogotá, Medellín y Cali.
- El control que ejercen las oficinas de planeación departamental sobre los planes de inversión y desarrollo y en la aprobación de créditos en cuanto al visto bueno que deben emitir para que éstos sean aprobados por los entes crediticios.
- La ausencia de participación comunitaria en la elaboración de planes de inversión y desarrollo.
- El incumplimiento por parte de la Esap en su función de capacitación de funcionarios municipales y su ineficiencia en los pocos casos en que lo hace ya que se trata de cursos y cartillas que se limitan a enumerar las viejas y nuevas funciones, sin ningún sentido didáctico y práctico.

En cuanto al aspecto político que se refiere básicamente a la elección popular de los alcaldes, a las juntas administradoras locales y a la participación de los usuarios en las juntas directivas de los establecimientos públicos es claro que lo que realmente la descentralización pretende es:

- La desvertebración de los movimientos cívicos por lo que no pueden considerarse como una salida del Estado sino producto de las luchas populares.
- Reacomodo del desarrollo económico, social y político del país proveniente de la crisis municipal.
- Rescatar la comunidad ausente y apática frente a toda propuesta oficial, y

mostrarle ficticiamente que es una cuota importante de decisión en la solución de problemas en la orientación del municipio.

- Corresponder a una orientación mundial que busca día a día reemplazar la concepción intervencionista del Estado por la idea de que la comunidad debe estar al servicio de éste y asumir las responsabilidades y funciones que ella misma genera.

Al igual que se asemeja la deslaboralización de la relación laboral al establecer y promover centros de trabajo por fuera de la empresa (pública o privada) pero al servicio de ésta con el consiguiente desconocimiento de las mínimas prestaciones, desvertebración de la organización sindical y el asumir por parte del trabajador (nuevo empresario) conciencia patronal.

La división en comunas y corregimientos afecta la comunidad indígena, ya que no se tuvo en cuenta la división propia, por lo que se presentan casos en que no corresponden al espacio ocupado por los territorios indígenas.

Propuesta en cuanto a la forma de prestación y de asumir la reforma política frente a la comunidad en que trabaja el abogado:

Dentro del proceso educativo, el abogado no puede limitarse a transmitir las normas de descentralización sino que debe introducir otros elementos: participación, democracia y autogestión.

Se debe presentar desmitificándola en su concepción ideológica y así fortalecer la comunidad y sus organizaciones, promoviendo un control fiscal popular sobre las inversiones que realicen las empresas de servicios públicos y el mismo municipio e implementando reales mecanismos de participación en la elaboración de los planes de desarrollo e inversión para que éstos correspondan a la satisfacción de las necesidades más inmediatas del municipio y no a otro tipo de intereses.

De esta labor no debe resultar una reproducción del ejercicio del poder que se ejerce dentro de la sociedad.

EVALUACION PRELIMINAR

El Encuentro, a juzgar por las opiniones de los participantes resultó bastante productivo. En primer lugar, la combinación de temas generales ubicados en la coyuntura que vive actualmente el país, con problemáticas específicas de cada uno de los talleres pareció un verdadero acierto. El nivel de discusión de los participantes resultó bastante cualificado y estimulante para continuar con las labores que hasta ahora se están realizando. La organización, a pesar de las dificultades operativas de un evento de esta magnitud, cumplió a cabalidad con las expectativas. Las posibilidades de comunicación y de apoyo mutuo se fortalecieron y la decisión de seguir trabajando en un terreno común, aunque respetando las diferencias regionales y la pluralidad de orientaciones, sientan las bases para un trabajo más a fondo.

No obstante, algunos reparos constructivos también fueron formulados por los participantes:

- Necesidad de una mayor participación en la organización y preparación del evento del lado de los grupos.
- A esta recomendación se debería añadir la presencia de un número mayor de organizaciones populares para enriquecer el intercambio.
- Necesidad de conocer con mayor antelación las ponencias para llegar más ilustrados al debate.
- Mejorar las labores de coordinación y relatoría de los talleres.

Estas, entre otras, fueron algunas de las críticas formuladas al evento. Como se observa, todas ellas son susceptibles de ser trabajadas con mayor detalle en

la eventualidad de la realización de un nuevo Encuentro o de la realización de otros de menor dimensión.

ELEMENTOS PARA UNA AGENDA DE SEGUIMIENTO

Del material de relatoría de discusiones y talleres, nos hemos permitido extraer algunas labores que aunque no están formuladas explícitamente sirven como ejemplo de labores que pueden realizarse y que en ese sentido son un subproducto de la reunión nacional:

- Conformación y fortalecimiento de secretarías regionales.
- Realización de eventos que vinculen el tema de los servicios jurídicos populares y la crisis institucional.
- Realización de eventos que profundicen en el tema de la relación entre la violencia y el Derecho.
- Organización de la reflexión sobre medio ambiente, violencia y capitalismo.
- Desarrollo de actividades e investigaciones hacia la construcción del mapa de las nuevas modalidades de contratación laboral, innovación en los procesos productivos y la recomposición de la fuerza de trabajo.
- Vinculación del tema de la descentralización urbana con las transformaciones en los mecanismos de reproducción de la fuerza de trabajo.
- Mujer, salud y derechos reproductivos.
- Mujer, violencia y derechos humanos.
- Capacitación en instrumentos internacionales para la defensa de los derechos humanos.
- Apoyo a la construcción de una red de información sobre la violación a los derechos humanos.
- Campaña de escolarización en derechos humanos.
- Introducción en las universidades de la reflexión sobre el tema de los servicios jurídicos innovativos.

- Vinculación de los consultorios jurídicos a algunas de las experiencias de los servicios jurídicos populares.

Estas, entre otras, son algunas de las labores que resultan de una mirada detenida a lo dicho en el evento y que en gran parte se refleja en los informes de las relatorías de comisiones. A esta lista pro-

bablemente se le podrían añadir otras tareas. Estas deberían asumirse en un doble nivel. Por un lado, a través de las secretarías regionales y de la organización de trabajo sectoriales. Sólo en esa medida las labores adelantadas serán verdaderamente un esfuerzo colectivo de los abogados críticos y de los grupos de servicios legales alternativos.

Proyecto de defensa de los derechos de la mujer.

I- De la igualdad formal ante la ley a la igualdad real ante la sociedad.

Hemos concluido la primera fase del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer, impulsado por la Asociación Latinoamericana de Servicios Legales (ILSA). Esta etapa pretendía propiciar una reflexión sobre la problemática de la mujer y el derecho, acercarse a la realidad latinoamericana y caribeña existente en este campo, conocer a muchas de las organizaciones, buscar cuáles son los temas relacionados con las mujeres y la ley que más las preocupan y que concentran sus esfuerzos, saber de las prioridades de su trabajo y de las metodologías que utilizan, explorar los resultados que han obtenido. Además, se quería saber si sus expectativas y su situación permiten impulsar el Proyecto de construcción de una red solidaria de estos grupos, si quieren tener una Agenda Regional de Trabajo, y si pueden encontrarse a partir de estas preocupaciones comunes en campañas o acciones conjuntas a nivel regional.

Esta primera etapa fue ya un triunfo construido por todas las participantes, por las amigas que han impulsado el Proyecto a través de las dos Reuniones del Comité Regional de Consulta, por la docena de reuniones de las compañeras del Comité Asesor en Bogotá, por los dos centenares y medio de organizaciones que han respondido las encuestas, por el Equipo de ILSA que ha hecho posible este Proyecto, que ha puesto a circular la información y que ha respetado la autonomía de las mujeres para ir diseñando colectivamente el perfil y los momentos del Proyecto. Esta primera fase nos dio entonces la oportunidad de

encontrarnos, de intercambiar información, experiencias y publicaciones, de poner en común reflexiones y preocupaciones. Seguir adelante y construir conjuntamente espacios de reflexión y acción regional, depende entonces de los acuerdos del Taller Regional.

1. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

A continuación, queremos presentar los resultados de la actividad más importante de esta etapa: el inventario de las organizaciones y entidades que, en la defensa de los derechos de la mujer, apelan a la ley para conocerla, difundirla, denunciarla, combatirla, reformarla, etc. La aplicación de la encuesta debía ser hecha de manera amplia, es decir no sólo a los programas que tuvieran servicios jurídicos sino también a quienes, sin prestar una asesoría legal, cuestionan el papel y la estructura del derecho en sociedades como las nuestras y bajo condiciones de opresión por razones del sexo, la clase, la etnia. Este segundo informe busca presentar el panorama que hemos encontrado al analizar algunos de los resultados del procesamiento de las encuestas. Sigue siendo aún una aproximación global que puede y debe ser completada y mejorada. Existe en las encuestas una gran riqueza de aspectos que permitirían mostrar otras dimensiones y características de este trabajo a favor de los Derechos de la Mujer, y que más tarde deberán ser analizados regionalmente y por países. Al final presentaremos algunas

reflexiones que se desprenden de la situación que hemos observado a través de las encuestas, y que facilitan un debate conceptual, así como la formulación del perfil que queremos darle al proyecto.

1.1. Elaboración y aplicación de la encuesta.

Hasta el momento de la realización del Taller Regional hemos recibido 232 encuestas y hemos procesado 208. Su distribución por países es la siguiente: Brasil 83, Colombia 31, Argentina 21, Ecuador 17, Perú 14, México 11, Bolivia 10, Guatemala 6, Chile 6, Honduras 5, Costa Rica 4, Trinidad y Tobago 4, Salvador 3, Belice 3, Jamaica 3, República Dominicana 3, Panamá 2, Venezuela 2, Nicaragua 2, Paraguay 1, Puerto Rico 1. Los resultados obtenidos los consideramos positivos, porque en menos de un año logramos una muestra bastante representativa de la mayoría de países de América Latina y El Caribe.

Empecemos por considerar las experiencias obtenidas gracias a la encuesta misma, a su elaboración y aplicación. Algunas fueron muy buenas, pero también debemos reconocer que el formulario tuvo problemas de diseño, de aplicación y de procesamiento, fruto de nuestra inexperiencia y propias tal vez de todo Proyecto que comienza. Pero estas limitaciones de ninguna manera le quitan su valor al proceso de encuentro de 230 organizaciones a través de reuniones, cartas-circulares, documentación y reflexión común, adelantado durante un poco más de un año.

La elaboración del formulario y su guía: En la primera reunión del Comité Regional Consultivo se discutieron los criterios a tener en cuenta en la elaboración y aplicación de la encuesta, a quién aplicarla, qué información queríamos obtener, luego de

haber hecho una prueba con un formulario previo. En la versión final del cuestionario se trató de recoger el conjunto de observaciones y propuestas de dicha reunión. Sin embargo, una vez que lo fuimos aplicando, nos dimos cuenta de algunas ausencias o faltas de claridad en el texto. Por ejemplo, la pregunta acerca de qué problema social-legal se atiende, se prestó a confusión con la pregunta sobre el área del derecho en la que se inscribe el programa desarrollado; en los datos de la persona responsable se incluyeron otras informaciones generales sobre la organización. Para subsanar estas limitaciones, en varios países se inventaron modalidades que facilitaron el acercamiento a las organizaciones y personas implicadas en este trabajo de mujer y ley. Sin embargo, la selección de las organizaciones a entrevistar varió entre los países.

La aplicación de la encuesta demandó mucho tiempo y esfuerzo de parte de las entidades o mujeres que colaboraron en esta labor. Para varias organizaciones fue la oportunidad de conocer mejor la gran cantidad de programas que de alguna manera relacionan la problemática de la mujer y la ley. En ocasiones, les permitió entablar una relación más estrecha, comenzar un intercambio de experiencias y documentación y hasta proponerse actividades conjuntas. Las organizaciones fueron muy generosas en la entrega de una amplia información interna, a pesar de que no existe una costumbre de responder encuestas y que su diligenciamiento demanda mucho tiempo. Algunas entidades habían vivido experiencias negativas que habían generado en ellas una actitud de desconfianza, porque no siempre se expresa con claridad lo que se pretende, no se sabe cómo se va a manejar o a dónde va a llegar la información suministrada, lo que es peor aún en países como los nuestros.

Habría sido mejor si, en todos los países, la

aplicación de la encuesta se hubiera hecho de manera personal, pues ello permite obtener, sin demoras adicionales, más información. Además, la aplicación de la encuesta por alguien que manejara la guía, habría facilitado su mejor comprensión. La recolección directa de los datos facilita una cierta comprobación de la información, así como la obtención inmediata de publicaciones y otros documentos. A las organizaciones, les ahorra costos adicionales de correo. Uno de los mayores problemas que tuvimos en el procesamiento de los resultados se debió a que, en algunos casos, quienes aplicaron las encuestas en cada país no las revisaron antes de enviarlas. Algunas eran ilegibles, otras incompletas. Es claro que, en general, hay una explicable resistencia por parte de organizaciones de todo tipo al suministro de información. En ello tiene que ver, no sólo la defensa de su autonomía y eventuales experiencias negativas en este campo, sino también una solidaridad poco desarrollada entre las organizaciones que las lleva a no compartir sus logros o dificultades. Existe el temor de que ello las puede afectar en la financiación, en el reconocimiento recíproco, etc. Por eso, las preguntas a las que menos se respondió, fueron las relacionadas con la colaboración internacional (183 no respondieron), la participación en redes internacionales (129 sin respuesta), la colaboración nacional (97 no contestaron), las dificultades (58 no las comentaron). Por el contrario, las preguntas contestadas mayoritariamente hacían referencia a si trabajan prioritariamente con mujeres (faltaron 7), si prestan principalmente servicios legales (sólo 8 no respondieron, a los objetivos de la organización (10 dejaron de contestar), acerca de otros trabajos realizados (11 no los mencionaron). Los países en los que se dejaron de contestar más preguntas fueron Brasil (389 del total de sus encuestas) y Argentina (142). Sin embargo, en proporción al número de encuestas, hay otros países que tendrían

un porcentaje más alto. Por ejemplo, Ecuador (70 preguntas sin responder) y Guatemala (65).

Señalamos estas dificultades operativas para que aprendamos de este extraordinario y rico esfuerzo y, en lo posible, completemos la información o, incluso, diseñemos mejores instrumentos que el que hemos utilizado. Estos datos nos muestran que, hasta ahora, se han identificado más de doscientas organizaciones que de múltiples formas relacionan la problemática de la mujer y el derecho, lo que indica que este campo tiene amplia cobertura regional y es una modalidad de trabajo valorada por el movimiento de mujeres en América Latina y El Caribe.

1.2. Naturaleza de las organizaciones

Existe una gran variedad de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres que van desde las más institucionalizadas, las que son componentes de centros más amplios o de redes regionales hasta las de masas y con programas nacionales. La mayoría de las organizaciones encuestadas se reclaman autónomas y buscan un cambio cualitativo y de actitudes básicas para transformar lo cotidiano y lo social, cuestionando la concepción tradicional del poder y del derecho en los espacios público y privado. A través de la prestación de servicios y particularmente de su aproximación al derecho, pretenden desencadenar un proceso educativo capaz de subvertir el modo establecido de ser y relacionarse, así como de erradicar su concomitante carga de violencia, desigualdad e injusticia.

La mayoría de las organizaciones encuestadas (187) son no gubernamentales. De ellas, 112 son de mujeres y el resto mixtas. 35 son instituciones de investigación y/o servicios sociales, 13 son servicios jurídicos

cos, 8 son de carácter religioso, 1 de las cuales atiende exclusivamente a mujeres (la pastoral de Brasil); 7 son asociaciones de profesionales, de las cuales 4 son de abogadas; 6 son sindicatos que tienen Comisión de la Mujer y 1 es sólo de mujeres (en Ecuador), 6 son personas individuales entrevistadas, 5 son grupos de derechos humanos, de los cuales 1 es entidad religiosa (en Ecuador), 5 son organizaciones comunitarias.

A pesar de que son las mujeres las que, con mayor frecuencia, atienden a quienes sufren la violación de los derechos humanos y son ellas mismas unas de las principales víctimas, la encuesta se aplicó a muy pocos grupos de derechos humanos. Algo similar sucedió con los grupos sindicales. ¿A qué se debe este fenómeno? ¿No los encuestamos debido a que, no se asumen a sí mismos como relacionados con problemas de este género, a pesar de que su público son mujeres? ¿o somos nosotras mismas las que no los imaginamos como relacionados con la problemática de las mujeres?

Los programas gubernamentales encuestados son 33 y se desarrollan principalmente en Brasil, a través de los Consejos de los Derechos de la Mujer. En Colombia existe el Programa de Mujer Campesina del Desarrollo Rural Integrado, y en Perú está la Comisión Especial de los Derechos de la Mujer en el Ministerio de Justicia. Estos programas estatales representan apenas el 15% del total de las encuestas realizadas, lo que nos lleva a preguntarnos si no se detectaron más porque no estaba claro que cabían dentro de los destinatarios de la encuesta, si no se los buscó porque hay resistencia a relacionarse con ellos o, por el contrario, si no existen más programas de esta naturaleza que ameriten hacer parte de un inventario que busca potenciar la acción del movimiento de mujeres.

Los programas para las mujeres general-

mente no atraen el interés de los gobiernos que les dan baja prioridad, poca financiación y restringido apoyo político. Muchas de las políticas gubernamentales para las mujeres se diseñan con esquemas tradicionales, se confunden con políticas de la familia o identifican la problemática con lo doméstico y a ella circunscriben el marco de acción social. El Estado busca, en ocasiones, con algunas de sus políticas, cooptar al movimiento de mujeres y a otros movimientos sociales para legitimarse, pero dichos movimientos no son sólo objeto pasivo de la actividad integradora del Estado y de las instituciones tradicionales del poder patriarcal, sino sujetos capaces de resistencia ideológica, política y organizativa. Las políticas sectoriales están sujetas a coyunturas de apertura política y, en ocasiones, han reconocido y facilitado la participación de sectores de mujeres organizadas. Además, la mayoría de las oficinas de la mujer, que tenían servicios legales, se han cerrado en casi todos los países o se han convertido en aparatos burocráticos e ineficaces.

Las organizaciones tienen una amplia gama de objetivos que van, desde metas muy generales como la "promoción y defensa de la mujer", hasta fines más específicos como la "concientización campesina sobre la discriminación en la legislación agraria". Reagrupándolos por características similares y presentándolos según su ocurrencia, encontramos que la mayoría se propone: 1) Crear o afianzar la organización (59); 2) Divulgar y defender los derechos de la mujer (58); 3) Dar asesoría legal (43); 4) Hacer educación popular (42); 5) Buscar identidad y conciencia (42); 6) Realizar procesos de comunicación (31); 7) Prestar diverso tipo de asesorías (28); 8) Atender problemas de salud y sexualidad (20); 9) Investigar sobre la mujer (16); 10) Promover la participación política de la mujer (15); 11) Enfrentar la violencia contra la mujer (13).

Estos objetivos que destacan expresamente en un alto renglón la actividad propiamente jurídica y que ponen en segundo lugar la divulgación y defensa de los derechos de la mujer, aparecen en contradicción con la afirmación de la mayor parte de las organizaciones, en el sentido de que no tienen relación con el derecho o de que no hace parte de sus prioridades. Es evidente también que estamos ante organizaciones preocupadas mayoritariamente por avanzar en procesos organizativos reales y no sólo en conseguir un reconocimiento jurídico formal de sus derechos. Estamos ante el esfuerzo múltiple y diverso por recuperar su identidad como mujeres y por entender y forjar sus alternativas teóricas y metodológicas. De allí el énfasis también en los objetivos de educación e investigación, de acopio y distribución de materiales. Por los objetivos podemos ver, en muchas organizaciones, el propósito de contribuir a la construcción de un movimiento social de las mujeres que las convierta en agentes de su propio desarrollo. Por eso, en sus objetivos el primer lugar lo ocupa la tarea de crear o afianzar la organización.

En relación con la pregunta de si atienden servicios legales, dos terceras partes (142) de las organizaciones contestaron que no, 58 dijeron que esa es su tarea prioritaria, y 8 no respondieron. La mayoría de las organizaciones que contestan negativamente a esta pregunta, son de Brasil, y las que responden afirmativamente, pertenecen a Bolivia y Chile. Probablemente no hubo criterios unánimes en la selección de las organizaciones que deberían ser encuestadas. En algunos casos, se buscó, prioritariamente, a las organizaciones que tuvieran un servicio jurídico y, en otros, se tuvo un criterio más amplio, que tomaba en cuenta las organizaciones que, de alguna manera, defendían los derechos de la mujer y, para ello, apelaban de diversas formas a la ley, no necesariamente mediante

la atención jurídica. Es evidente que también existe una dificultad muy grande en reconocer el propio trabajo como una labor relacionada con la ley o con el derecho. No se reconoce el uso alternativo del derecho como una esfera propia de acción. Esto se refleja en el hecho de que, cuando se les pregunta por otras actividades, distintas de las relacionadas con la ley, colocan en primer lugar la difusión de los derechos de la Mujer (168). Luego, aparecen labores de capacitación (115), investigación (114), publicaciones (97) y formación de centros de documentación (81), tareas todas que, muy posiblemente, incluyen temas referidos a reivindicaciones o problemas de las mujeres en relación con la ley. Las demás actividades señaladas son: atención en salud, sexualidad y orientación psicológica (107).

Las áreas jurídicas en las que se concentra la mayor cantidad de programas son, en su orden de importancia:

- 1) derecho de familia (110),
- 2) derecho civil (88)
- 3) derecho penal (85),
- 4) derecho constitucional (57),
- 5) legislación de tierras (20),
- 6) derecho administrativo (23),
- 7) derecho canónico (14), los derechos laborales especialmente del servicio doméstico (13).

Los programas que tienen que ver con los derechos reproductivos y con los derechos sociales (salud, educación, etc.) aparecen en los últimos renglones. ¿Las entidades que atienden estos temas no fueron entrevistadas o se manifiesta allí una dificultad para asumir su trabajo como relacionado con el derecho? Otro hecho que se debe resaltar es que hay nuevos temas reveladores de presiones ejercidas por las mujeres o de procesos sociales y políticos de democratización y participación en curso. Es tan importante la elaboración de documentos, por ejemplo, sobre las iniciativas de las mujeres en relación con la

inclusión de sus derechos en las Constituciones, que en la reciente formulación de una propuesta para ser presentada a la Comisión de Reforma Institucional en Colombia, 17 organizaciones de mujeres de Bogotá y varias en Cali y Medellín se unificaron en torno a propuestas sobre el poder, la autoridad, el pluralismo o la democracia, que recogían visiones propuestas por el feminismo, para lo cual también se ayudaron de las elaboraciones de brasileñas y nicaragüenses al respecto. *Las beneficiarias directas* de los programas se especifican de manera diversa. 52 programas están dirigidos a las mujeres en general, 51 a mujeres de sectores populares, 36 a cualquier público, 16 a mujeres campesinas. 53 no contestaron.

Los estratos sociales a los cuales se orientan estos trabajos son: 82 a sectores populares (trabajadoras, moradoras, servicio doméstico, campesinas), 54 a sectores medios y populares, 36 a todos los sectores, 4 a sectores medios, 2 a capas altas y medias, y 1 a capas altas. No contestaron esta pregunta 65. Esta cobertura diversificada muestra un amplio radio social de influencia, con un claro énfasis en los servicios a los sectores más deprimidos de la población femenina.

En relación con el área geográfica de influencia, 92 son dirigidos a mujeres de sectores urbanos, 68 tanto urbanos como rurales, 10 a campesinas, mientras 38 no contestaron. Esta mayoría de proyectos urbanos se corresponde con los acelerados procesos de urbanización del continente pero, a la vez, pone de manifiesto la tradicional escasez de servicios en el campo.

La cobertura de los programas es de todas formas difícil de establecer por varias razones. Existen dentro de ellos diversas modalidades. Así por ejemplo, los talleres a través de los cuales se desarrolla una buena cantidad de estas actividades, abarcan, directamente, una población restrin-

gida. Pero se dirigen campañas educativas a un amplio público, sin que se hayan establecido mecanismos para conocer el impacto obtenido. Además los criterios de medición varían según el objetivo de la organización, y la mayor parte de las veces se usan, sobre todo, para dar cuenta de los resultados del trabajo a las entidades financiadoras.

En relación con la cobertura de las actividades que desarrollan estas organizaciones y entidades, de las 208 encuestas procesadas, se observa que 39 programas tienen como beneficiaria a una población de más de un millón de personas, 21 entre 5.000 y un millón, 45 entre 550 y 5.000 personas, 37 entre 100 y 500, 23 menos de 100. 43 organizaciones no contestaron a esta pregunta. Predominan, pues, ligeramente, los programas que cubren un volumen intermedio de población, que va entre las 550 y 5.000 personas.

La colaboración que reciben es más bien escasa. El tipo de apoyo nacional está referido a la difusión (32), el financiamiento (20), la capacitación (8), los recursos humanos (4), el intercambio de experiencias (4), la infraestructura (4), y la asesoría laboral (3). Dicha ayuda la reciben, en su gran mayoría, de entidades no gubernamentales (76), lo cual es normal si se tiene en cuenta que la mayor parte de organizaciones no eran tampoco estatales. Sólo 33 grupos de los que contestaron esta pregunta reciben ayuda estatal.

Se podría ver algún aislamiento nacional e internacional de las organizaciones, lo que reclamaría el desarrollo de formas de coordinación e intercambio. En cada país, la mayoría de las acciones unificadas se han realizado en campañas sobre:

- 1) derechos de la mujer (41),
- 2) violencia contra la mujer (36),
- 3) mujer y constitución (34),
- 4) organización de encuentros (28) (especialmente de salud y con sectores popula-

res), y celebración conjunta del día internacional de la mujer.

5) atención a las trabajadoras domésticas (15),

6) identidad de la mujer (13),

7) derechos reproductivos (8) y derechos humanos (8).

La mayor parte de encuestas de Centroamérica no contestaron esta pregunta, aunque sabemos de procesos de coordinación de acciones y organizaciones en esta región. Las principales redes o entidades internacionales con las que se relacionan los programas son, en su orden de aparición: ISIS, FEMPRESS, Tribuna Internacional, ILSA, CEAAL y UNICEF. Pero son diversos los temas con los cuales se vinculan las organizaciones a campañas internacionales: la mayoría, de las pocas que respondieron (dejaron de hacerlo 177), trabaja sobre los derechos de la mujer o en la construcción de alternativas feministas en jornadas contra la discriminación (Bolivia), en encuentros feministas (Colombia, Perú, México), en acciones por la salud de la mujer (Costa Rica y Perú), en reuniones sindicales (Argentina), en los foros sobre la década de la mujer (Brasil), en proyectos de educación Popular (Chile), en jornadas contra la violencia (México) y no violencia entre mujeres (Perú).

1.3. Tipos de trabajo

Examinando los objetivos de los proyectos que tienen relación con la ley, encontramos que, en primer lugar, está el propósito de dar asesoría legal, (127), luego de concientizar (47), prestar asesoría en diversas áreas a la mujer (41), construir o consolidar organización (30), propiciar la identidad de la mujer (11), capacitar (6), atender la salud (4), y divulgar los derechos de la mujer (4).

Las organizaciones que tienen un trabajo a favor de los derechos de la mujer, describen 174 proyectos, programas, estudios,

publicaciones, campañas, etc. Sin embargo, 39 no contestaron. De esas actividades que realizan, 90 son asesorías o campañas legales, 22 son de capacitación, 13 tramitan problemas de la mujer y la familia, 10 manejan asuntos laborales, 9 trabajan sobre la violencia, en particular la violencia sexual, 8 atienden programas de salud y sexualidad, 7 se dedican a las publicaciones, 6 promueven la participación, 6 propician la conscientización, 2 la identidad y una la lucha contra la discriminación racial. No contestaron 43. Probablemente las preguntas abiertas y múltiples en la encuesta, diluyen la comprensión de la información, si no están bien codificadas. En eso tuvimos problemas. Porque por ejemplo, el trabajo de identidad debe hacer parte de muchas de las acciones emprendidas por los grupos autónomos.

Las modalidades de trabajo difieren entre programas locales y trabajos a escala nacional o estatal. Los principales tipos de proyectos que relacionan a la mujer y la ley, los podemos agrupar, en orden de prioridades, así:

- 1) Comunicación y difusión (183).
- 2) Talleres, foros, cursillos, trabajos de organización y educación en torno a la identificación, difusión y defensa de sus derechos legales a través de publicaciones, actos públicos, denuncias (48).
- 3) Asesoría legal (36) médica y psicológica (35).
- 4) Investigación y estudios de casos (39).
- 5) Creación o afianzamiento de las organizaciones de mujeres de sectores populares, abogadas, mujeres en general, sindicatos (17).
- 6) Actividades en torno a la violencia intrafamiliar, social, la violación, etc., mediante denuncias, movilizaciones, concientización, tratamiento de casos (9).
- 5) Revisión de la legislación, análisis de proyectos de ley y de propuestas para derogar o modificar alguna norma discriminatoria (5).

Estos resultados muestran que la mayor parte de las actividades buscan informar, promover, conscientizar, reflexionar, capacitar sobre los derechos de la mujer, denunciar su incumplimiento o su carácter discriminatorio, más que desarrollar una labor asistencial de acompañamiento a las demandantes o de propiciar la autoayuda. Son minoritarios los grupos que tienen actividades enfocadas a cambiar la ley.

1.4. Los resultados obtenidos

Los principales logros obtenidos por las organizaciones son:

- 1) Capacitación y conscientización sobre los derechos de la mujer, y organización de grupos de base con amas de casa, artesanas, microempresarias, campesinas (129).
- 2) Avances en procesos organizativos (57).
- 3) Prestación de servicios, asesoría y apoyo en problemas relacionados con la violación o despidos injustificados (45).
- 4) Divulgación de la problemática de la mujer, de sus problemas legales y de la legislación a su favor mediante la publicación de materiales. Realización de encuentros y campañas que les han permitido ser reconocidas por algunas franjas de población, conseguir relación con otros grupos y desarrollar solidaridades recíprocas (44).
- 5) Búsqueda o aprobación de reformas (35).

Las mayores dificultades y necesidades de los grupos, en orden de ocurrencia, son:

- 1) Problemas de organización (trabajo voluntario en tiempo libre y, por tanto, falta de tiempo de las promotoras y participantes, no continuidad del proyecto, problemas entre las mujeres) (64),
- 2) la financiación (60),
- 3) el machismo y la subvaloración de tales programas (esposo, vecinos, compañeros, familia) (31),
- 4) problemas legales (demora de la justi-

- cia, leyes injustas, negligencia de funcionarios, sistema legal inoperante), (20),
- 5) el no despertar mayor receptividad en organismos estatales (16),
- 6) falta de información (que ellas reciben y de divulgación de lo que hacen) (13),
- 7) la disponibilidad de personal calificado (12),
- 8) oposición de la iglesia (Argentina) (4).

1.5. Las perspectivas

En la pregunta sobre los temas prioritarios de trabajo previstos para los próximos años, que vinculan la defensa de los derechos de la mujer con la ley, se encuentra el siguiente ordenamiento: Como primera prioridad:

- 1) reformas y cumplimiento de la legislación (42), en especial el derecho de familia y sus relacionados (39),
- 2) trabajar contra la violencia (31),
- 3) igualdad de oportunidades (contra la discriminación, derecho a la educación, a la ciudadanía política y social) (22),
- 4) salud y sexualidad (13),

Como prioridad segunda aparecen:

- 1) reformas y cumplimiento de legislación (50),
- 2) derecho de familia (28),
- 3) igualdad de oportunidades (22),
- 4) trabajar contra la violencia (19),
- 5) salud y sexualidad (16),
- 6) capacitación y difusión (6).

Tercera prioridad:

- 1) reforma o cumplimiento de la legislación (62),
- 2) satisfacción de necesidades básicas (21),
- 3) derecho de familia (18),
- 4) trabajar contra la violencia (12).

Así ocupa un primer lugar la búsqueda de reformas de algunas leyes, la presión por el cumplimiento de los convenios internacionales y de las normas locales que en alguna medida asumen la problemática de

la mujer. Es indudable que un propósito de esta envergadura, sólo puede ser planteado porque los grupos tienen una larga y múltiple experiencia y sobre todo porque al apelar al uso del derecho como una herramienta a favor del mejoramiento de la situación de las mujeres, descubren que es un objetivo que rebasa sus posibilidades como grupo y que demanda una acción de conjunto del movimiento de mujeres, y que probablemente requiere la relación con otros movimientos sociales con objetivos similares. Es decir, dentro de las prioridades, las organizaciones destacan su trabajo en relación con la ley referido al ámbito de la familia, del conjunto de la sociedad, y del Estado.

2. REFLEXIONES GENERALES

2.1. Todo ordenamiento jurídico positivo es, por su naturaleza, ambivalente: por una parte, consagra las formas de opresión y discriminación existentes en una sociedad cualquiera —opresión de género, de clase, de etnia, etc.—, pero, por otra, es la traducción concreta, en esa misma sociedad en un momento dado, de la normatividad utópica propuesta por el derecho de la persona humana, sin la cual retornamos a la barbarie, con un prejuicio aún mayor para los más discriminados. Si el derecho positivo auspicia la opresión de los débiles, su ausencia los entrega a la violencia de los más fuertes.

2.2. De esta naturaleza ambivalente de todo ordenamiento legal se deriva la relación compleja que deben mantener los sectores sociales oprimidos con el derecho positivo: por una parte, debe ser una actitud crítica ante su carácter unilateral y opresor, pero, por otra, debe ser una actitud recreadora del mismo, a partir de los fundamentos de los derechos de las personas humanas.

2.3. El movimiento de mujeres, como los demás movimientos sociales, alimentan su potencial crítico y emancipador de los derechos de la persona humana: de las normas ideales que reconocen a la mujer la plenitud de su condición humana. El movimiento de mujeres tiene, pues, una raíz en la promoción de los ideales propuestos por aquellos derechos de la persona humana, que desbordan siempre los marcos estrechos de todo ordenamiento legal. Pero, para que estos movimientos logren efectos reales, deben apuntar a convertir en costumbre social y en ley positiva reconocida por el Estado las causas ideales que asumen. La tarea emancipadora no consiste, pues, sólo en negar la validez del derecho positivo y abogar por su anulación, sino en reapropiárselo permanentemente, rompiendo las condiciones de opresión, de manera creadora; en luchar por un cambio de valores, costumbres y estereotipos en la sociedad; y en imponerle al Estado su reformulación y adecuada aplicación.

2.4. En las dos décadas pasadas, los sectores críticos y oprimidos del continente tomaron en consideración exclusivamente la dimensión opresora del derecho positivo. En consecuencia, se limitaron a rechazarlo, a mostrar cómo el derecho ha sido un mecanismo de control social, de institucionalización de la opresión, de consagración de privilegios. Denunciaron múltiples discriminaciones que mantienen las leyes de manera directa o indirecta. Mostraron cómo algunas normas que han sido logradas por presiones sociales, una vez consagradas en la ley no se cumplen o luego se recortan y manipulan. Develaron el funcionamiento de la administración de justicia y la ideología de la mayoría de sus funcionarios. De esas épocas y por esas razones sobrevive todavía una marcada desconfianza ante el derecho y una cierta resistencia a reconocer la vinculación de las

propias labores con ciertas dimensiones de lo jurídico.

2.5. Sin embargo, la quiebra total o parcial del Estado de derecho en muchos países de América Latina, particularmente a lo largo de la década pasada, y las desastrosas consecuencias que ella tuvo para los sectores oprimidos; la fragilidad y crisis de legitimidad actual de los ordenamientos jurídicos del continente; el vacío jurídico que esta situación crea, parece haber contribuido a modificar esa actitud inicial, exclusivamente negativa y crítica frente al derecho positivo. La preocupación creciente por su Uso Alternativo, y más todavía, por su recreación, parece abrir una nueva época.

2.6. Tal vez por primera vez en la historia de América Latina, los sectores subalternos de la sociedad presionan por conquistar una ciudadanía que, desde luego, va más allá de su reconocimiento legal, pero que pasa también, necesariamente, por él. La ley es hoy utilizada por los sectores oprimidos, ante todo, como un medio e instrumento para su propia constitución como sujetos de derecho, no sólo individuales sino sociales, conscientes de sus derechos fundamentales y organizados para defenderlos. De este modo el dinamismo de los movimientos sociales, del que el movimiento de mujeres hace parte decisiva, busca en primer lugar la constitución de amplios sectores antes subalternos como reales sujetos de derecho. En segunda instancia, busca su reconocimiento por parte de la sociedad, modificando las concepciones y costumbres discriminatorias inscritas en la tradición. Y, finalmente, lucha por su reconocimiento legal y efectivo por parte del Estado. De este modo, una amplia gama de movimientos sociales presionan por una democracia que los cubra también a ellos, y en primer lugar, mediante su reconocimiento jurídico. Democracia no sólo política, sino también social, cultural y cotidiana, que

impregne los valores y las costumbres de la vida común. Pero además se empieza a concebir el derecho no sólo como la norma legal y el ordenamiento de las relaciones sociales no sólo como la imposición de la norma y la fuerza, sino como la construcción de un pluralismo y de un derecho dinámico que reconozca a todos(as) los(as) actores(as) sociales y la naturaleza múltiple de las contradicciones en juego y de las alternativas políticas.

2.7. De esta lucha multiforme, hace parte, de manera decisiva, la mujer. Como es claro por las encuestas, son numerosos los centros, instituciones y organizaciones que se dedican a la lucha por la defensa de los derechos de la mujer. Este hecho nos muestra, quizás, el reflejo, en el movimiento feminista, del cambio de actitud al que ya hacíamos mención. Existe, pues, un nexo estrecho, pero complejo, entre el movimiento social de mujeres y el derecho. Esta relación dialéctica ha contribuido a fortalecer la conciencia y la identidad de la mujer, le ha permitido cobrar una más clara conciencia de sí misma como sujeto de derecho, digna de reconocimiento social y, desde luego, también de reconocimiento legal.

2.8. Como hemos señalado, se percibe la proliferación de centros e instituciones que vinculan, en su trabajo, mujer y derecho. Casi todos ellos son de origen reciente: de fines de la década pasada o comienzos de esta. Sin embargo, y también quizás a causa del reciente origen, se nota la falta de coordinación y solidaridad, tanto nacional como internacional. La labor de los centros parece dirigirse en tres direcciones fundamentales: hacia las mujeres concretas, necesitadas de algún tipo de asistencia legal, hacia la sociedad en general y hacia el Estado.

2.9. La labor de los centros de las mujeres cubre, desde la conscientización acerca de sus derechos fundamentales, derivados, de su condición de persona humana y de

mujer, hasta su defensa legal ante el Estado. Su situación en el hogar y los conflictos que allí se generan siguen siendo el eje de mayor atención. Parece como si la relación de la mujer con la reproducción continuara como condicionamiento fundamental de su realidad social y de su reconocimiento jurídico. En torno a ella se anudan las principales formas de violencia, opresión y discriminación contra la mujer. Se nota una mayor atención a las mujeres de estratos populares y medios que hacia las de clase alta, y una preferencia por los sectores urbanos por sobre los campesinos.

2.10. Hacia la sociedad en general, se adelantan campañas educativas de muy diverso género acerca de los derechos de la mujer, no sólo de los derechos ya adquiridos y consagrados por la Constitución, sino también acerca de aquellos derechos que le competen en razón de su condición humana y femenina.

2.11. Frente al Estado, se desarrolla, desde la denuncia y la protesta, hasta la participación en las reformas constitucionales en curso, como ha sido el caso en Nicaragua, Brasil y, en menor medida, en Colombia. Es necesario tener en cuenta que, a la general condición opresora de todo ordenamiento jurídico positivo, la ley en los países latinoamericanos añade otras limitaciones fundamentales: su contenido es inadecuado a nuestra realidad social y

cultural, por haber sido importado de códigos extraños, y su aplicación no tiene la cobertura suficiente, debido al escaso desarrollo del Estado. El ordenamiento jurídico de los países latinoamericanos está marcado por el legalismo y formalismo y lo legítimo lo reduce simplemente a lo legal. Además, ante la actual crisis de legitimidad por la que atraviesan los Estados latinoamericanos, estos buscan afanosamente en los movimientos sociales nuevas fuentes de legitimación o, si no la obtienen, tienden a reprimir lo que no pueden controlar. Sin embargo, los movimientos sociales y en particular el de las mujeres, no son sólo objeto pasivo de la actividad integradora del Estado y de las instituciones tradicionales del poder patriarcal sino sujetos capaces de resistencia ideológica, política y organizativa.

2.12. El movimiento de mujeres tiene, pues, por delante, una doble labor histórica: de recreación de la norma desde la realidad, y de presión porque el Estado garantice su aplicación. En este acercamiento a la ley y al Estado el movimiento de mujeres debe mantener, sin embargo, su autonomía, y si las circunstancias del país y del movimiento así lo permiten, debe aprovechar los contradictorios e inestables espacios generados en las instituciones públicas y apropiárselos a partir del poder que surge de su propia identidad como mujeres y de su práctica social.

**Socorro Ramírez
Bogotá, ILSA, Julio de 1988.**

Proyecto de defensa de los Derechos de la Mujer

II. Balance y resultados del Taller Regional

Durante los días 29, 30 y 31 de julio de 1988, se realizó en Bogotá el Taller Regional del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer. Este evento clausuró la primera etapa del Proyecto. Participaron 70 mujeres de 66 organizaciones existentes en 20 países.

Vale la pena hacer un rápido recuento de las regiones, países y organizaciones que se hicieron presentes a través de sus delegadas. Allí estuvo, en primer lugar, el Caribe. Las participantes que provenían de San Vincent y Jamaica, representaban a la Caribbean Association for Feminist Research and Action (Cafra); las granadinas, al Committee for The Development of Women; las que venían de República Dominicana, al Cipaf y al Censel.

También se hicieron presentes delegadas de México y Centro América. De México, asistieron representantes del Cidhal, del Taller Mujer y del Grupo de Mujeres Abogadas. De Nicaragua, se hizo presente la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinosa y Conapro. Acudieron participantes del Centro de Reorientación Familiar y Comunitaria y de la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima, de El Salvador. De Costa Rica, concurrió el Centro Popular de Asesoría Legal para la Mujer (Alianza de Mujeres Costarricenses), Cefemina, el Grupo Ventana y el Cladem. Vino una delegada de Tierra Viva, de Guatemala. De Panamá, participó la Comisión para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer. De Sur América hubo una nutrida concurrencia. De Venezuela, se hizo presente el

Centro de la Mujer de Maracaibo. De Colombia, país anfitrión, asistieron numerosos grupos: la Organización Femenina Popular de Barrancabermeja, la Asociación de Mujeres para una Nueva Sociedad de San Gil, la Corporación Salud Mujer de Medellín, el Centro de Atención a la Mujer y al Infante de Cali, la Manzana de la Discordia de Cali, el Programa del Servicio Doméstico de ACEP, el Frente de la Mujer Cimarrona de Pereira, el Programa de Mujer Campesina del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, el Taller de Recursos para la Mujer, la Casa de la Mujer, Foro Nacional por Colombia, el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA) y el Equipo de Trabajo con Mujeres de Sectores Populares. Del Ecuador, asistió la Casa de la Mujer (Cepam), el Frente de Promoción de la Mujer y el Centro Acción de Mujeres. Del Perú, se hicieron presentes el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, la Casa de la Mujer de Chimbote y el Movimiento Manuela Ramos. Nos acompañó una delegada de la Oficina Jurídica para la Mujer, de Bolivia. De Chile, concurrieron varias organizaciones: el Proyecto Mujer y Derecho (Quercum), la Casa de la Mujer (La Morada), la Comisión de Legislación de la Mujer (Grupo de las 24) y Fempress (ILET). Por la Argentina se hicieron presentes la Asociación de Mujeres de Carreras Jurídicas, la Subsecretaría de la Mujer de la Unión Personal Civil de la Nación, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Clacso (Cedes), el Centro de Estudios de la Mujer y una delegada oficial del Regional de Cladem.

De Paraguay estuvieron el Centro de Estudios Humanitarios y la Coordinación de Mujeres. De Brasil vinieron el Centro de Mujeres del Cabo (Pernambuco), el Servicio de Información de la Mujer, la Red Mujer, el Colectivo de Mujeres Negras de Baixada Santista y el Centro de Defensa de los Derechos Humanos de Acre.

Además, recibimos los saludos de Esther Vélis, Secretaria de Relaciones Exteriores de la Federación de Mujeres Cubanas y el ofrecimiento de apoyo y difusión de parte de Vicky Mejía, editora de la Tribuna Internacional de la Mujer, quienes no pudieron asistir al encuentro.

Perú presentó un interesante informe escrito sobre su trabajo, titulado "El rol de la Mujer en la Educación y el Servicio Legal", experiencia en la formación de Promotoras Legales". Otro tanto hizo el Movimiento Manuela Ramos con el texto "Programa de capacitación, defensa y difusión de los derechos de la mujer". De igual modo, presentaron su experiencia la Organización Femenina Popular, el Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de las Comunidades Negras y Mujer Cimarroña, de Colombia. Muchas de las mujeres asistentes entregaron materiales muy valiosos para el Centro de Documentación, los que serán luego reseñados y puestos a disposición de todas las entidades y personas que así lo requieran.

1. Presentación de las asistentes, de ILSA, del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer, y del panorama organizativo encontrado en la aplicación de las encuestas.

El viernes 29 de julio de 1988, luego de discutir y precisar la propuesta de agenda de trabajo, se dio comienzo al Taller Regional con la presentación de las participantes, de ILSA y sus Programas, del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer y de los objetivos de la reunión. A

continuación, se dieron informes por países, referidos fundamentalmente a la aplicación de la Encuesta. Posteriormente, se analizaron los resultados obtenidos en el procesamiento de los datos, a través del documento "De la Igualdad Formal ante la Ley a la Igualdad Real ante la Sociedad", presentado por Socorro Ramírez.

Sobre la base de este informe, y de los documentos "Las mujeres y las Leyes", de Gloria Ardaya, y "Los Derechos de las Mujeres en las Constituciones Políticas", de Gladys Acosta, se abrió, posteriormente, una discusión en comisiones. Presentamos a continuación una síntesis de las principales ideas sustentadas en los dos últimos documentos. "Las mujeres y las Leyes", de Gloria Ardaya. La totalidad de los Estados de América Latina proclaman en sus Constituciones la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Sin embargo, en los hechos la sociedad y el Estado violan esa declaración por cuanto las mujeres se ven sometidas a la desigualdad económica, social y política, y además, están relegadas al ámbito de las relaciones privadas o domésticas.

En muchos casos, las mujeres han logrado el acceso a la ciudadanía política mediante movilizaciones y luchas. Pero aún no han logrado un ejercicio de la ciudadanía social que les facilite su plena participación política. Conviene aclarar que las mujeres no han estado al margen de la política, sino que su participación ha permanecido invisible, ya que no ha sido reconocida por la sociedad y ni siquiera por las mismas mujeres. La familia es el espacio que determina, de manera fundamental, la subordinación de la mujer. Pero esa discriminación y explotación se reproduce, se articula y se expresa en el Estado.

Algunos indicadores de esta discriminación pueden ser, entre otros, el escaso ingreso al empleo estatal y, por tanto, a los cargos de dirección; las políticas de salud

que sólo toman en cuenta a la mujer en cuanto madre y reproductora de la fuerza de trabajo; el sistema educativo que continúa reproduciendo la sociedad masculina. Los planes de desarrollo no incorporan a las mujeres como sujetos, ya que son dirigidos al conjunto de la población y no le dan cabida específica a la problemática de la mujer. También se discrimina a la mujer en los partidos políticos, en los sindicatos y en otras organizaciones sociales.

Por su práctica, las mujeres saben que no es suficiente conquistar los derechos de los hombres y que la igualdad ante la ley no se traduce a la realidad porque se aplica a ciudadanos con desiguales capacidades y posibilidades de interpretarlas, respetarlas o defenderse de ellas. La lucha de las mujeres por sus derechos ha sido diversa. En algunos casos ha sido fruto de la lucha de organizaciones de mujeres. En otros, se ha derivado de la modernización del Estado. En Cuba o Nicaragua ha sido fruto de una profunda transformación social y política. Hacia el futuro es necesario que las organizaciones participen en la formulación de nuevas leyes, se busque su real aplicación y se permita el surgimiento de una identidad ciudadana para las mujeres. Se requiere, además, incorporar nuevas temáticas como la de la violencia, la contracepción, el reconocimiento del trabajo doméstico, etc. En un régimen democrático, las mujeres deberían concebir y desarrollar lo legal como un espacio de concertación con el Estado. Sólo así la sociedad podría reconocerse como un espacio de hombres y mujeres libres e iguales.

"Los derechos de las Mujeres en las Constituciones Políticas", de Gladys Acosta. La reflexión y acción en torno al sistema jurídico vigente por parte de las organizaciones de mujeres en América Latina, es muy reciente. El desarrollo de una conciencia política, la presencia de

grupos feministas y la participación de las mujeres en gremios, partidos políticos y otras formas asociativas ha incrementado la expresión política de las mujeres y su cuestionamiento del orden jurídico vigente. Así, las mujeres exigen participación en el debate de las leyes y la inclusión de sus derechos en el sistema jurídico y particularmente en las Constituciones.

El texto constitucional, por su naturaleza política, expresa la relación entre las clases y sectores sociales que interactúan en un momento histórico concreto. Su elaboración está precedida, normalmente, por un proceso social. El grado de influencia de esos procesos en la vida real dependerá del grado de democratización alcanzado en cada país. En nuestras sociedades con democracias débiles, hay un desfase entre la vida nacional y los principios constitucionales.

Los mecanismos de presión por reformas constitucionales varían según el país y el momento. La determinación del contenido de las Constituciones es un campo de confrontación de distintos sectores sociales en la búsqueda de sus propias reivindicaciones. Desde luego, la desinformación sobre estos procesos se acentúa para las mujeres en razón de la discriminación que padecen. Las formas de participación de las mujeres en las reformas constitucionales han sido diferentes. En algunos casos han logrado incluir reivindicaciones específicas de género y en otros han presentado, incluso planteamientos sobre las formas organizativas del Estado y la sociedad. Las formulaciones más frecuentes, presentadas por las mujeres, se refieren a la necesidad de eliminar la discriminación social, económica, política, educativa y cultural; a la incorporación al trabajo en igualdad de condiciones; a la protección a la maternidad, y el respeto a la integridad psíquica, física y moral; a la democratización de las relaciones familiares y a la igualdad entre hijos dentro y fuera del

hogar. La mayoría de las Constituciones han acatado las declaraciones de principio establecidas en los instrumentos internacionales. Sin embargo, en la vida real perduran las desigualdades.

En su exposición, Gladys Acosta hace a continuación un estudio comparativo de las Constituciones de Perú, Cuba y Nicaragua en lo que se refiere a los derechos individuales, a los sociales y a los derechos de la mujer en las relaciones familiares. Destaca los avances de la Constitución nicaragüense y hace una reseña de las propuestas de reforma constitucional en Brasil y Colombia, en la que muestra que su logro depende de la presión que sobre los constituyentes y las autoridades ejerzan las mujeres y del grado de conciencia sobre los derechos de la mujer que alcance la respectiva sociedad. Sus conclusiones muestran un avance de las organizaciones de mujeres en aportes a la modificación de las constituciones. Formula algunas recomendaciones: Sólo la presión y la movilización hace que dicha formulación no sea declarativa. Se requiere además, la presión por la inclusión legal de temáticas sobre la sexualidad y la reproducción como derechos inherentes a la persona humana. Cada ciudadana y los grupos de mujeres deben conocer los contenidos de pactos y convenios internacionales. Si hay discrepancia entre los convenios internacionales y la legislación interna, se deben diseñar estrategias para modificarlas. Hay que apelar a los tribunales cuando se compruebe una violación de los derechos de la mujer.

2. La relación del Movimiento de Mujeres con el Derecho, las Leyes y el Estado.

El sábado 30 de julio, se presentaron en una plenaria las reflexiones más importantes desarrolladas por los grupos el día anterior, sobre esta problemática compleja del movimiento de mujeres y su relación

con el derecho, con las leyes y con el Estado.

Se anotó, en primer lugar, la necesidad de establecer algunas precisiones conceptuales. Por ejemplo, ¿de qué poder se está hablando? ¿cuál es la diferencia entre movimientos de mujeres, movimiento feminista y movimiento popular? ¿cuál es la relación entre derecho natural y derechos humanos, que tienen una acepción más amplia y acorde a la realidad latinoamericana?

En torno al interrogante sobre el poder, se decía que era necesario contraponer, al poder patriarcal, una nueva forma de poder basada en el respeto y la democracia. La lucha por el poder debe fortalecer el movimiento de mujeres. Es necesario disputar lugares reales de poder en lo doméstico, gremial, político, estatal. Para lograrlo se necesitan estrategias colectivas. Existen muchas experiencias en las que mujeres muy capaces han ocupado altos cargos o han tenido importantes responsabilidades. Sin embargo, pese a plantearse algunas reivindicaciones para las mujeres, han terminado desgastadas en su esfuerzo personal o absorbidas por el régimen. Por tanto, el movimiento debe ser una garantía para la realización del contenido del discurso y de las reivindicaciones presentadas por las mujeres en diversos espacios y estas deben apoyarse en el movimiento. Afianzar la conciencia de género, como un poder que parte de su propia identidad, es un propósito que debe ir a la par que se avanza en la lucha por enfrentar a ciertas esferas de poder o por participar en otras. El movimiento feminista tiene importantes aportes que hacer al respecto en el movimiento de mujeres.

En relación con el Estado es preciso saber de qué Estado se está hablando. No se puede dar la misma relación con un Estado dictatorial, con un Estado liberal, o con uno surgido de una transformación democrática o socialista. Pero siempre la visión

de las mujeres deberá ser crítica y deberá buscar la eliminación teórica y práctica del derecho patriarcal. La relación con el Estado toma formas distintas, de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país, y será el movimiento el que decida las formas de encararlo.

En lo tocante a la relación entre mujer y derecho, urge ampliar la noción del derecho de tal forma que comprenda no sólo la norma jurídica escrita, sino también las costumbres, las prácticas sociales y culturales de los pueblos. El trabajo interdisciplinario puede ayudar en este esfuerzo. Se concibe el derecho como una herramienta de lucha que, sin descuidar el análisis y la crítica de la norma, se puede emplear en varios niveles: —en el debate legislativo (especialmente constitucional), para modificar, derogar o crear nuevas normas: una constitución sólo tendrá una real legitimidad si participan en ella las mujeres, —en la adecuación de la ley a las realidades nacionales, si expresa movimientos sociales y políticos que se articulen en plataformas democráticas comunes, —en los litigios como una forma de “meter la mano en el poder” con argumentos novedosos. Hay normas proteccionistas que en algunos casos no tienen sentido y se prestan para discriminar a las mujeres en áreas del trabajo, en modalidades nocturnas, etc.

Muchos convenios internacionales recogen logros de los movimientos de otros países. Sin embargo, en muchos casos, pese a la ratificación de dichas convenciones en cada país, no se han adecuado las legislaciones nacionales a ellas. Los informes cuatrimestrales de los países a las Naciones Unidas, por lo general no son conocidos o discutidos por los sectores implicados. De tal suerte que juega un papel fundamental el análisis de dichos tratados y su difusión, así como la demostración de su incumplimiento. Hay que tener en cuenta que algunas de sus formu-

laciones son contradictorias con muchas alternativas presentadas por el movimiento de mujeres y pueden contener principios ambiguos que luego son usados en contra de un avance sustancial de las mujeres.

Es necesario profundizar sobre el uso alternativo del derecho, así como acerca de la problemática de la mujer y el derecho. De igual manera, urge participar en procesos de reforma constitucional, para lo que ayuda mucho la experiencia brasileña y nicaragüense. Otras actividades propuestas hacen referencia a la realización de campañas para modificar papeles estereotipados y para combatir la violencia doméstica, a la búsqueda de financiamiento para investigaciones sobre la situación jurídica real de la mujer en cada país y la falta de armonía entre leyes vigentes y convenios internacionales, a la necesidad de estudio de las contradicciones entre la norma sustantiva y la procedimental, al intercambio de las propuestas de leyes y su fundamentación entre países que abordan una misma temática, a la denuncia de la problemática de la mujer negra y del incumplimiento de la convención contra toda forma de discriminación racial.

3. Los diez años de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer como marco de una campaña regional conjunta.

Una vez terminada la discusión sobre la relación mujer-derecho-Estado, se procedió a analizar una propuesta elaborada por el Comité Asesor del Proyecto, con sede en Bogotá, de continuar dicha discusión teórico-conceptual, pero, además, realizar una primera campaña conjunta a partir del marco dado por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Dicha propuesta fue discutida a partir del documento pre-

sentado por María Isabel Plata, del programa jurídico de Profamilia.

La *Convención* es un instrumento legal obligatorio que involucra la problemática de la mujer como parte esencial de los derechos humanos. Se refiere no sólo a su ciudadanía política sino también a la social. Es la Carta Magna para los Estados sobre la mujer. Tiene consecuencias jurídicas y en la formulación de políticas estatales en cada país. Los principios de la convención parten de los objetivos del Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. El logro de cada uno de estos objetivos es prerrequisito de la conquista del otro. Permite a las mujeres la obtención de los derechos negados por discriminación institucional, por comportamiento o actitudes tradicionales. Propone no sólo la igualdad *de jure* si no también la *de facto*. Reconoce la existencia de muchas formas de discriminación y se compromete a luchar contra ellas.

La Convención fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981. El 16 de febrero de 1988, habían adherido a ella 94 Estados y 19 la habían firmado. Con su aceptación, los Estados ganaron prestigio político y reconocimiento internacional. En ocasiones, dicha aprobación se constituye en cortina de humo que esconde su inactividad al respecto. Desafortunadamente, no existen mecanismos de control de su cumplimiento, distintos de los informes oficiales que presenta cada gobierno. Las Organizaciones No Gubernamentales podrían presionar porque se forje la voluntad política para su aplicación y por mecanismos que controlen su implementación.

Las *estrategias* son medidas y programas de acción para mejorar la condición de la mujer. Permiten la identificación de los obstáculos a la eliminación de la discriminación contra la mujer y buscan sugerir medidas para remontarlos. Propician que

las políticas del Estado al respecto sean compatibles con el Plan de Acción Mundial y con la Convención. El *Plan de Acción Mundial para la Concepción de los Objetivos* introduce un nuevo concepto de igualdad entre los sexos en sus derechos, oportunidades y responsabilidades. El Plan se propone buscar la participación de la mujer en el desarrollo integral, tanto en su calidad de contribuyente como de beneficiaria y en su papel de madre, de trabajadora y de ciudadana.

Algunas de las tareas propuestas son: reconocer los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos, denunciar las violaciones de la Convención presentando informes alternos al Comité de la Convención, buscar que el Comité de la Convención se reúna rotativamente en los diversos países, usar los informes oficiales presentados a dicho Comité para debatirlos en foros públicos y contraponerlos con la realidad, propiciar la coordinación de acción entre instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, donde sea posible, difundir la Convención entre las mujeres, los jueces, los estudiantes, las autoridades, los medios de comunicación.

Martha Lucía Uribe, de la Casa de la Mujer de Bogotá, presentó una síntesis de las discusiones realizadas en el Comité Asesor mientras se preparaba la propuesta de campaña. Insistió en que no se trata de tomar la convención como la panacea o como la síntesis de todas nuestras aspiraciones, aunque refleja el trabajo y el esfuerzo de muchas mujeres desde tiempo atrás y permite cierto nivel de negociación. Es entonces un instrumento para combatir la discriminación y que ayuda a legitimar la lucha de las mujeres. Si no hay movilización de las mujeres se puede quedar en principios generales que no se cumplen. Además, las organizaciones de mujeres pueden darle otra dimensión que supere, incluso, los marcos generales de

convenios de ese tipo y que concrete dicha Convención según las realidades de cada país, porque su efecto y utilización depende de la propia situación política. Invitó entonces a las comisiones a concretar al máximo las tareas y campañas de tal forma que estén al alcance de los grupos y se puedan realizar y evaluar colectivamente. Las comisiones sesionaron esta vez por países o por sub-regiones. Hubo una completa aceptación de realizar, con modalidades diferentes, acciones conjuntas, tomando como marco la Convención y hacer, por tanto, una evaluación de los 10 años de su definición. Presentamos a continuación sus principales acuerdos.

Caribe: Mostraron discriminaciones específicas que viven en las islas y que contradicen la Convención. Por ejemplo, en el campo, no reconocen a las mujeres como propietarias de las tierras que cultivan. En el código civil se designa al hombre como jefe del hogar y detentor de la patria potestad. Ni la esposa ni la concubina gozan de derecho sobre los bienes de la sociedad conyugal. Proponen una campaña general de educación dirigida a hombres y mujeres en escuelas, universidades, sindicatos, organizaciones populares para el conocimiento y cumplimiento de la Convención. Realizar un encuentro regional para definir el plan de trabajo.

México y Centroamérica: Acordaron difundirla con un preámbulo explicativo y con un análisis crítico de su contenido. Señalaron que su articulado en ocasiones es superior a lo existente en las leyes locales, aunque en Nicaragua, en algunos aspectos, está más avanzada la Constitución que la Convención. Promoverán encuentros nacionales para discutir la situación del país respecto a la convención y las tareas específicas que surgen de su estudio. Trazaron un plan de acción flexible pues la situación difícil de la región demanda una especificidad en su aplicación.

Buscarán financiamiento para pequeños proyectos nacionales. Harán de la celebración del 8 de marzo el marco de divulgación.

Región Andina: Realizaron un análisis de la época en que se aprobó la Convención y de la participación de las mujeres en el Decenio y en su formulación. En Ecuador y Venezuela sí se dio una discusión, pero en otros países fue formal. Se buscaría recoger la historia de la Convención y recuperarla como parte de la presión de las mujeres. Se propiciaría su implementación en la sociedad civil local y no sólo como norma del gobierno. De ahí la necesidad de la difusión. Su importancia es menor si no se recogen los intereses de los sectores populares. Se tratará de fijar unas estrategias nacionales y a nivel latinoamericano y buscar un lenguaje común eliminando tecnicismos jurídicos. Como una campaña requiere fechas de programación, promotores y actividades nacionales se propiciarán reuniones locales para ello. Además, se intentará la difusión en los medios de comunicación.

Cono Sur: Luego de la aprobación de la Convención, en Argentina se constituyeron grupos de trabajo con legisladores, para discutir sobre la violencia doméstica. En Paraguay, 14 organizaciones se han aglutinado para presionar cambio de las leyes que están en contradicción con la Convención. La subregión propone organizar labores de contrainformación y las denuncias a nivel internacional cuando no se puede trabajar con el gobierno, buscar fiscalización y que se penalice el no cumplimiento de sus disposiciones, utilizar la convención como fundamento de litigios. Las acciones deben incorporar en forma amplia a diferentes gentes, grupos y espacios. Organizar acciones de solidaridad urgentes en torno a derechos humanos, con el apoyo y la acción conjunta de Cladem. Es necesario promover el apoyo mutuo en las campañas. Por ejemplo, el 17

y 18 de septiembre hay un encuentro de mujeres en Paraguay contra la discriminación: se pueden enviar telegramas y cartas de apoyo.

Chile: Como no se ha ratificado la Convención, la primera tarea será presionar su acogida. El Decenio y la Convención pasaron un poco desapercibidos por la situación del país. El trabajo ha hecho énfasis en derechos humanos. A partir de 1981 comienza a cobrar fuerza la organización de las mujeres. Proponen una campaña contra la violencia que dé apoyo a la creación de centros para mujeres golpeadas, elabore afiches y promueva, el 25 de noviembre, un seminario sobre la legislación penal vigente y la realización de actividades comunes.

Brasil: En la reunión nacional, efectuada a mediados de julio para preparar el Taller Regional, se decidió conformar una red nacional. Por tanto, la forma que tome su trabajo depende del Seminario que dicha red realice. La primera tarea que tendrían que abordar sería la homologación de la Convención por el poder legislativo, para que entre en vigencia. La divulgación en lenguaje popular, pero también estará dirigida a mujeres de carreras jurídicas y a otras profesionales. Propiciarán su uso como instrumento jurídico. Las actividades en torno a la Convención se articularán con organizaciones de negros, indígenas y de derechos humanos.

4. Estructura y Funcionamiento del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer.

El domingo 31 de julio, de nuevo las comisiones sesionaron algunas por países, otras por subregiones. Cada país recibió la síntesis del procesamiento de datos de las respectivas encuestas y los cruces de información, con el fin de

obtener de ella mucho provecho local y utilizarla en esta segunda etapa del Proyecto. El debate en esta última parte del trabajo se relaciona con la estructura que cada organización quisiera que tuviera este Proyecto en su segunda fase que ahora comienza. En la II reunión del Comité de Planeación se había iniciado esta discusión sobre la estructuras de funcionamiento de este Proyecto, con la participación de redes con enorme experiencia como Isis, Ceaal, Cladem, Fempress-Ilet, quienes presentaron sus experiencias en torno al funcionamiento como red regional. También se había distribuido una documentación al respecto para que la forma de funcionamiento que tomara el proyecto no fuera una imposición desde arriba, desde la entidad que está impulsando el Proyecto, sino que fuera una elaboración colectiva que recogiera la experiencia múltiple y contradictoria al respecto. ILSA ha manifestado en todas las formas posibles su respeto a la autonomía del movimiento de mujeres y su aceptación del tipo de relación que definen las reuniones de mujeres. Las comisiones contaron entonces con las propuestas elaboradas por dicha reunión y con los balances hechos por diversas organizaciones sobre la red y su relación con los grupos y con el movimiento. Dichas propuestas han sido profusamente distribuidas en el documento de balance de la II Reunión del Comité de Planeación. Las principales conclusiones a las que llegaron las comisiones y que se expusieron en la última plenaria son las siguientes:

Caribe: La región tiene unas condiciones especiales: idiomas diferentes, escaso intercambio entre las islas, lo que encarece los costos de los pasajes, las comunicaciones, etc. Como secretaria regional actuaría de manera flexible, Cafrá que a su vez sería el contacto regional. En la asamblea que realizarán en noviembre definirán sus niveles de participación en este Pro-

yecto. Todo está pues sujeto a discusión y decisión posterior. Cipaf será el contacto en República Dominicana y en los países serán definidos en cada organización, al retorno de las delegadas. Buscarían formas de financiación de sus actividades. Como plan de trabajo propondrán en sus entidades, para que se discuta y decida:

— Una campaña de educación sobre la Convención y de denuncia de su incumplimiento y de otros convenios internacionales.

— Un encuentro para evaluar la aplicación de los Convenios.

— Promover reuniones anuales para analizar el funcionamiento de la red, hacer los cambios necesarios y perfeccionar los mecanismos de comunicación.

México y Centroamérica: Están de acuerdo con la idea de formar una red flexible, como espacio de encuentro y de intercambio de información. La primera tarea sería la discusión y la creación en cada país de los comités de contacto y completar las encuestas. Luego elaborarán diagnósticos nacionales sobre la temática mujer y derecho, e iniciarán un intercambio de materiales y propuestas de legislación. Estudiarán la aplicación concreta de la Convención en cada país. Adelantarán una reflexión sobre la utilización de la Convención dentro del campo del uso alternativo del derecho y la transformación de las leyes vigentes. Organizarán un encuentro para evaluar sus actividades. Recordaron y renovaron el apoyo al Congreso de legislación en Nicaragua.

Colombia: Por ser las más numerosas y haber empezado ya una reflexión colectiva y nacional sobre la red, en el encuentro de servicios jurídicos alternativos realizado en Cali, quisieron continuar su discusión como país. Recapitaron entonces los criterios y las propuestas que habían sido presentadas por el Comité Asesor de este Proyecto sobre las condiciones que debe tener una red: No construir un aparato

centralizado, sino flexible. Debe estar encaminado al intercambio de información, a impulsar la reflexión y la búsqueda de estrategias comunes, que refleje la complejidad y diversidad del movimiento de mujeres. Tiene que involucrar al mayor número de grupos y propiciar el desarrollo de proyectos regionales.

En relación al plan de trabajo acordaron conocer y divulgar la Convención en lo que resta de 1988. ILSA y el Comité Asesor elaborarán una convocatoria invitando a los grupos a vincularse a dicha campaña y enviarán paquetes con los documentos pertinentes. En cada zona una organización se convierte en punto de contacto para incitar a los grupos locales, entregarles la información, circular materiales y adecuar la propuesta de campaña a las necesidades y a las posibilidades de trabajo en términos de tiempo y de recursos. En diciembre se evaluaría y se haría una propuesta más consolidada para el siguiente año. El 13 de agosto, por convocatoria del Colectivo de Mujeres de Bogotá, se realizará un encuentro para elaborar una propuesta conjunta de reforma constitucional que recoja las iniciativas de las mujeres de Cali, Medellín y Bogotá. A esta reunión se llevaría la información sobre el Proyecto y las anteriores propuestas.

Región andina: En relación con la estructura para funcionar se acordó: delinear acciones comunes que se encaminen a fortalecer los trabajos nacionales, no tanto a la creación de organismos, sino a reconocer y apoyar los grupos existentes. Las organizaciones nacionales tendrán libertad de comunicarse con todo tipo de iniciativas internacionales referidas a la defensa de los derechos de la mujer. Esas relaciones deben darse a nivel institucional y no personal. La institución será la que nombre la representante en los comités de contacto y la delegada a los eventos. Que ILSA continúe siendo un espacio de acopio y de difusión de información, un núcleo

de contacto entre regiones y un facilitador del proceso de reflexión e intercambio sobre los derechos de la mujer. Que se apoye el evento sobre mujer y legislación en Nicaragua. Se acordó además, implementar eventos de capacitación y reflexión a nivel legal (sobre promotoras legales, mujer y poder, uso alternativo del derecho, convenios internacionales). Establecer campañas simultáneas el 8 de marzo, 22 de julio, 3 de septiembre día de la convención y 25 de noviembre, realizando concursos, seminarios, festivales que abarquen a todos los estamentos sociales.

Cono Sur: Mostraron amplia disposición a participar en la red con los siguientes objetivos: profundizar en el tema de la teoría jurídica feminista, el uso alternativo del derecho, la problemática de mujer y Estado. Desarrollar acciones de solidaridad en cada país y que fortalezcan al movimiento de mujeres. Forjar una metodología de capacitación participativa para incorporar a las mujeres como sujetos. Producir y distribuir materiales y promover esta temática donde no exista reflexión sobre ella. Buscar coordinación con otras redes, apoyo a eventos nacionales y a campañas internacionales. Estudiar posibilidades de financiación que privilegien el trabajo de las organizaciones más que los encuentros. Promover un banco de datos con terminales en cada país u otras formas que faciliten la sistematización de experiencias y la investigación. Como forma de funcionamiento proponen Construir comités de contacto en cada país. Hacer coordinaciones regionales, subregionales y nacionales, que no dupliquen esfuerzos. Realizar campañas unificadas el 8 de marzo, el 3 de septiembre en que se cumplen 10 años de la Convención, el 22 de septiembre, y el 25 de noviembre.

Brasil: La primera pregunta que se formularon fue para qué la red, y respondieron: la red facilitaría el intercambio de experien-

cias, mediante visitas, publicaciones, seminarios, etc. Permitiría además, la articulación de trabajos conjuntos, por ejemplo en campañas de solidaridad y con la divulgación de la Convención. Luego se preguntaron cómo quisieran que funcionara el Proyecto:

— Una secretaría ejecutiva con las funciones de viabilizar el financiamiento, la comunicación entre subregiones, la publicación de materiales, la realización de eventos regionales. Podría estar compuesta por una representante de ILSA y varias entidades de mujeres en el país sede.

— Una asamblea general formada con representantes de cada país en proporción a los trabajos existentes en el movimiento nacional. Sus tareas serían: definir pautas comunes, impulsar la realización de trabajos conjuntos y la búsqueda de formas de articulación con otras redes latinoamericanas.

— En las subregiones podría conformarse una secretaría general o comité de contacto. En el encuentro brasileño preparatorio de este Taller Regional se acordó que en ese comité estuvieran delegadas de Pro-Mujer, de la Red de Mujer y de ILSA.

— También se podrían formar contactos por áreas geográficas.

Como propuesta de trabajo, acordaron en esa misma reunión nacional: continuar las encuestas por áreas geográficas identificando otros trabajos o movimientos. Organizar un seminario nacional para concretar la red brasileña de mujeres (podría ser en marzo de 1989). Editar un boletín nacional que ayude a preparar ese seminario e informe sobre la constituyente y los derechos de la mujer. Realizar cursos a profesionales del derecho y a quienes administran justicia. Hacer educación legal popular mediante boletines, audiovisuales, etc. Involucrar entidades como el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Asociación de Abogados de Brasil.

Además luego de este Taller Regional propondrán la inclusión de la Convención en la Agenda de Brasil.

Es claro que en todas las comisiones, así como en la discusión que sobre ellos se realizó, se ratifican buena parte de los criterios discutidos y propuestos por la II Reunión del Comité de Planeación del proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer. No se quiere el montaje de un aparato que imponga otras dinámicas y prioridades a los grupos ni que reemplace al movimiento de mujeres. Se necesita una especie de red flexible, descentralizada, representativa de los trabajos que existen en cada país. Que circule horizontalmente la información, que democratice el poder de conseguir y controlar los recursos, de obtener y distribuir la información, etc. Se propone entonces que ILSA continúe impulsando los procesos de reflexión sobre la relación movimiento de mujeres, poder, derecho y Estado, así como sobre el uso alternativo del derecho. Que impulse la producción y divulgación de materiales con esta temática. Además que siga facilitando el intercambio de experiencias y la consecución de recursos financieros. También que organice campañas regionales y subregionales en torno a la divulgación de los derechos de la mujer, a la Convención de Naciones Unidas contra la discriminación a la mujer, sobre la violencia contra la mujer y otros temas específicos.

5. Intercambio de experiencias, presentación de audiovisuales y demostración de solidaridad.

Cada día del Taller Regional, luego del trabajo en comisiones o de la puesta en común de las reflexiones y conclusiones, de ese trabajo en pequeños grupos, en plenarias, se realizaban talleres en los que cada organización presentaba sus experiencias, mostraba los audiovisuales sobre

su trabajo, exponía la situación de su país y reclamaba solidaridad. Todo ello animado con canciones.

Cristina Zurutuza hizo una presentación de los objetivos, la forma de organización y los planes de Cladem. Explicó que actualmente funcionan comités en Nicaragua, Costa Rica, Perú, Ecuador, Argentina y Bolivia. Refiriéndose a la similitud de algunos de sus objetivos y los del Proyecto de Defensa de los Derechos de la Mujer impulsados por ILSA, y con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos, aceptó la propuesta de hacer conjuntamente algunas campañas, como por ejemplo la que se realizará sobre la Convención. Señaló además que la prioridad de cada uno de los proyectos impulsados por Cladem y por ILSA tienen su especificidad y complementariedad. Así, Cladem desde sus comienzos fue perfilado más como un Comité de Emergencia y de Vigilancia. ILSA más como un espacio de intercambio de experiencias y de reflexión sobre la problemática del movimiento de mujeres y su relación con el poder, la ley, el derecho y el Estado.

Las brasileñas presentaron la experiencia de la participación de las mujeres en la discusión sobre la nueva Constitución. Se presentó un audiovisual sobre los problemas de Vivienda y el trabajo del CAM en Ecuador. El Consejo de la Mujer Argentina hizo una reseña de sus actividades. Las delegadas de Costa Rica y Panamá también fueron escuchadas. Se contó acerca del trabajo realizado por la Organización Femenina Popular de Barrancabermeja, Colombia. Las abogadas analizaron su situación profesional y compartieron algunas experiencias en procesos legales o con iniciativas de reformas a la ley. La mayor parte de mujeres que participó en el Taller sobre uso alternativo del derecho en el marco del IV Encuentro Feminista Lati-

noamericano en Taxco se reunió para analizar la preparación del Congreso sobre mujer y legislación que se realizará en Nicaragua. Las mexicanas hicieron un análisis de la situación post-electoral y de las acciones que tienen previstas como respuesta a esa situación, los movimientos

sociales y la oposición. Las colombianas mostraron una lectura de la situación de violencia que vive el país, hecha en diversos eventos y por distintos grupos de mujeres. Una declaración de apoyo a las mujeres colombianas que luchan por la vida fue redactada en señal de solidaridad.

**Por Socorro Ramírez con la
colaboración de Patricia Alvear.
Bogotá, Agosto 1988.**



ILSA

ASOCIACION INTERAMERICANA
DE SERVICIOS LEGALES
BOGOTA — COLOMBIA